

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y
cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de
Tumbes-2024**

**TESIS para optar el título profesional de
ABOGADO**

Autor, Br. Wilder Jean Patricio Martínez

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y
cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de
Tumbes-2024**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío (Presidente)

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, (Secretario)

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Asesor-Vocal)

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y
cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de
Tumbes-2024**

Los suscritos declaramos que la tesis es original en forma y estilo.

Autor: Br. Wilder Jean Patricio Martínez
ORCID N° 0009-0008-0510-7428.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Wilder Jean Patricio Martínez", written over a horizontal line.

Asesor: Mg Hugo Chanduvi Vargas
ORCID: 0000-0002-9858-9583

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hugo Chanduvi Vargas", written over a horizontal line.

Co-asesor: Dr. Guillermo Evaristo Medina Sanjinéz
ORCID N° 0000-0001-5821-0228

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Guillermo Evaristo Medina Sanjinéz", written over a horizontal line.

Tumbes, 2025



ACTA DE SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día 06 del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 08:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°53-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 13 de marzo del 2024, reestructurado con la Resolución Decanal N°127-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 12 de junio del 2025, integrado por la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío, con DNI N° 00252831 en su condición de presidenta, Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, con DNI N° 02832343 en su condición de Secretario y el Mtro. Hugo Chanduví Vargas, con DNI N° 80453434 en su condición de vocal-asesor con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "INFLUENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES-2024", para optar el Título Profesional de Abogado, el bachiller Wilder Jean Patricio Martínez, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL, en el aula 01 de la Facultad De Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, WILDER JEAN PATRICIO MARTÍNEZ para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de: Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ()

Por tanto, el Bachiller, queda APTO para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 8 horas con 30 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
DNI N° 00252831
Código ORCID 0000-0001-8794-0844
Presidente


Mg. JULIO CESAR AYALA RUIZ
DNI N° 02832343
Código ORCID 0000-0003-0313-7566
Secretario


Mtro. HUGO CHANDUVÍ VARGAS
DNI N° 80453434
Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Vocal-asesor

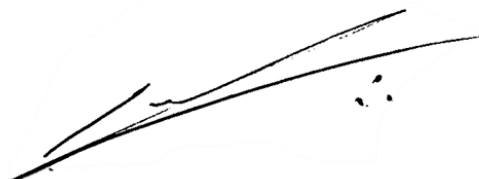
CERTIFICACIÓN

Dr. Hugo Chanduvi Vargas, docente nombrado de categoría auxiliar de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito al Departamento Académico de **Derecho** de la Facultad de **DERECHO y CIENCIA POLÍTICA**.

Certifico

Que la tesis titulada: “**Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de Tumbes-2024**”, presentado por el bachiller en Derecho Wilder Jean Patricio Martínez, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 16 de julio del 2025.



Dr. HUGO CHANDUVI VARGAS

Asesor de tesis

DEDICATORIA

A mi madre y a quienes me han acompañado en este camino académico y además contribuido en mi camino., a ustedes les dedico este trabajo.

A mis docentes y amigos que han contribuido en mi camino profesional, siendo ejemplo para mi tomando de la vida sus matices como aprendizaje.

AGRADECIMIENTO

A mis co asesor de tesis, mis amigos y colegas que han contribuido con este trabajo y además han puesto su granito de arena para ayudar en el paso a paso de esta investigación.

A quienes me pusieron obstáculos en el camino y me hicieron la vida profundamente ingrata, porque me ayudaron a hacerme más fuerte para transitar este camino el cual no pedí, pero hoy tengo la valentía de enfrentar de pie.

A quienes erigieron en mi a pesar de que el viento no esté a mi favor y me respaldaron en momentos difíciles, en el camino de este trabajo se aprendieron cosas importantes, como que el mundo da vueltas y el tiempo pone a cada quien donde corresponde.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, WILDER JEAN PATRICIO MARTINEZ, Bachiller en Derecho de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, identificado con DNI N°78012275, al amparo de la ley N°27444, ley de Procedimientos Administrativos Generales, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Informe de Tesis titulado **“Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de Tumbes-2024”**, es de mi autoría.

2. Se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, el respectivo informe de tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.

3. El informe de tesis no ha sido auto plagio, es decir, no ha sido publicado ni presentado anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

4. Los datos y contenidos a Presentarse en los resultados de tesis, no serán falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados construirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falla de fraude, plagio, auto plagio, piratería, asumo las consecuencias y sanciones de mi acción, se deriven, sometiéndome a la normativa vigente de la Universidad Nacional de Tumbes.

Tumbes 21 de Julio de 2025



WILDER JEAN PATRICIO MARTINEZ.

DNI N°78012275

Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de Tumbes-2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
2	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
3	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
5	www.sat.gob.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Asesor: Mg Hugo Chanduvi Vargas

ORCID: 0000-0002-9858-9583



9	Elvio Tintaya Zegarra, Yony Farfan Robles, Antonio Coronel Molina, Rosa Evangelina Lizarraga Valer et al. "Desarrollo fonológico en el lenguaje de niños de 5 años", Editora Científica Digital, 2024 Publicación	<1 %
10	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	ru.dgb.unam.mx Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
19	Submitted to Universidad Católica Los Angeles de Chimbote	<1 %

20	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	lexsoluciones.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.espam.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
24	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	Chirinos Antezana, Jose Atilio Bravo Alvarado, Cirene Elisa. "Circuitos de cooperación intermunicipal para enfrentar la alta incidencia de riesgos en el proceso de recaudación, custodia, depósito y registro de los recursos recaudados por los gobiernos locales de Lima metropolitana y Callao.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2021 Publicación	<1 %

29	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	1library.co Fuente de Internet	<1 %
31	Pinto Tagle, Ronald Jose. "El control de la funcion administrativa en los procedimientos de evaluacion de las iniciativas privadas: en defensa del interes privado y del interes publico.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
32	Submitted to unsaac Trabajo del estudiante	<1 %
33	Benites Arrieta, Gabriel Wilson. "Las asociaciones publico privadas como mecanismos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el ambito de los gobiernos locales.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
34	Mamani Yucra, Claudio Avelino. "Clima organizacional y desempeño directivo en las instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao 2017.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %

35	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Obezo, Mauricio Lindsay Chang. "Sistema Tributario Municipal: Un Analisis de su Obsolescencia Sobre la Recaudacion Tributaria en los Gobiernos Locales; Caso de la Municipalidad Distrital de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, 2015-2018.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020 Publicación	<1 %
37	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
38	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
39	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
40	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
41	Castro, Percy Enrique Bardales. "Irretroactividad de las Normas, Seguridad Jurídica y Prescripción en Materia Tributaria: ¿es Correcto el Análisis de la Sentencia no. 556/2020 Sobre la Constitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo No. 1421?",	<1 %

Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2022

Publicación

42

doi.org

Fuente de Internet

<1 %

43

Ormachea Humpire, Isaac. "Análisis Crítico de la Tipificación de la Infracción en el Supuesto de Entrega de Documentos Diferentes a los Comprobantes de Pago", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)

Publicación

<1 %

44

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1 %

45

repositorio.uncp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

46

Espillico Blanco, Marco Antonio. "Comportamiento de los agentes con obligación tributaria en el incumplimiento al pago del impuesto predial en las municipalidades de la región Puno.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

<1 %

47

elpais.com

Fuente de Internet

<1 %

48

Yanqui Quispe, Roberto Hugo. "La corrupción administrativa de las contrataciones y el

<1 %

sistema de control interno en los gobiernos locales de la Región de Puno, del periodo 2016 - 2017", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

49 nanopdf.com <1 %
Fuente de Internet

50 Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru <1 %
Trabajo del estudiante

51 repositorio.upa.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

52 andrescusi.files.wordpress.com <1 %
Fuente de Internet

53 ciencialatina.org <1 %
Fuente de Internet

54 repositorio.unsaac.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

55 Chavez, Ruben Cabana. "La capacidad de gestión en el adecuado cumplimiento de metas y objetivos institucionales desde la nueva modalidad de ejecución de obras por impuesto en las municipalidades provinciales de la región Puno en el periodo 2009 - 2018", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) <1 %
Publicación

56	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
57	www.repositorio.autonmadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	www.repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
59	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
60	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
61	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
62	Loayza Camacho, Ernesto Javier. ""Cargos, Recargos y Tarifas Establecidos por Ley Administrados por OSINERGMIN que no Constituyen Ingresos para Quienes los Cobran ¿Tributos, Recursos Parafiscales o Que?"" , Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
63	Vasquez, Kenny Huaman. "Conveniencia de Permitir la Calificación de Operaciones Elusivas en Ejercicios Prescritos Cuando Incidan en Casos Que Involucran Varios Ejercicios Anteriores a la Fecha de la Fiscalización: Análisis Crítico", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2022	<1 %

64

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1 %

65

www.investigarmqr.com

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Exclude assignment
template

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words

Asesor: Mg Hugo Chanduvi Vargas

ORCID: 0000-0002-9858-9583



INDICE

ACTA DE SUSTENTACIÓN	IV
CERTIFICACIÓN	V
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO.....	VII
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	VIII
INDICE	IX
INDICE DE TABLAS.....	XI
INDICE DE ANEXOS	XII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT	XIV
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	22
2.1. Antecedentes	22
2.2. Bases teóricas	28
2.2.1. Antecedentes históricos de la prescripción	28
2.2.2. Derecho tributario	28
2.2.3. “Fuentes del Derecho Tributario”	30
2.2.4. Principios Constitucionales tributarios	31
2.2.5. Potestad tributaria.....	32
2.2.6. Sistema tributario municipal	35
2.2.7. Tributos y tributos municipales	38
2.2.8. Impuestos e impuestos municipales	40
2.2.9. Prescripción	43
2.3. Definición de términos básicos	46
III. MATERIALES Y MÉTODOS	48
3.1. Formulación de hipótesis	48
3.1.1. Hipótesis general.....	48
3.1.2. Hipótesis específicas	48
3.2. Variables	48
3.2.1. Variable N°1.....	48
3.2.2. Variable N°2.....	48

3.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis	49
3.3.1. Tipo de estudio	49
3.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis	49
3.4. Población, muestra y muestreo	50
3.4.1. Población	50
3.4.2. Muestra	50
3.4.3. Muestreo	51
3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.6. Procesamiento y análisis de datos	51
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	52
4.1. Resultados descriptivos	52
4.2. Discusión	57
V. CONCLUSIONES.....	70
VI. RECOMENDACIONES	72
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS	78

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Baremación de la variable prescripción tributaria y sus dimensiones.</i>	522
Tabla 2	<i>“Baremación de la variable recaudación y cobranza del impuesto predial y sus dimensiones”</i>	522
Tabla 3	<i>Prueba de normalidad</i>	533
Tabla 4	<i>“Relación entre prescripción tributaria y la recaudación y cobranza del impuesto predial”</i>	544
Tabla 5	<i>Relación entre el impacto cuantitativo y la recaudación y cobranza del impuesto predial</i>	555
Tabla 6	<i>Relación entre los factores administrativos y operativos y la recaudación y cobranza del impuesto predial</i>	555
Tabla 7	<i>Relación de la eficacia de recaudación y la prescripción tributaria ...</i>	5656

INDICE DE ANEXOS

ANEXOS	7878
ANEXO 1. Matriz de consistencia	7979
ANEXO 2. Operacionalización de variables	811
ANEXO 3. Instrumento de recolección de datos	833
ANEXO 4. Encuesta	866
ANEXO 5. Baremación	944

RESUMEN

La presente investigación aborda la problemática de la prescripción tributaria como un desafío significativo que afecta la recaudación y cobranza del impuesto predial en la “Municipalidad Provincial de Tumbes” en 2024, limitando los ingresos necesarios para financiar servicios públicos y planes locales debido a deficiencias administrativas y operativas. El objetivo general fue analizar la influencia de la prescripción tributaria en la eficacia de estos procesos, complementado por objetivos específicos que buscaron determinar su impacto cuantitativo, identificar factores administrativos y operativos relacionados, y evaluar la relación entre la eficiencia de los procesos y la prescripción. Se empleó una metodología cuantitativa descriptivo-explicativa con un diseño no experimental correlacional, utilizando la prueba Rho de Spearman para analizar datos obtenidos mediante encuestas a 50 abogados tributaristas de Tumbes y observación de procesos, procesados con el software SPSS versión 25. Los resultados revelaron una clasificación positiva moderada ($r = 0.320$, $p = 0.004$) entre la prescripción y la recomendación y cobranza, sin impacto cuantitativo significativo ($r = 0.044$, $p = 0.703$), destacando que los factores operativos ($r = 0.501$, $p = 0.000$) influyen más que los administrativos ($r = 0.331$, $p = 0.003$), y que no existe una relación inversa significativa entre la eficiencia de los procesos y la prescripción ($r = 0.135$, $p = 0.241$). En conclusión, la prescripción tributaria tiene un impacto moderado, pero no predominantemente negativo, las pérdidas cuantitativas no son evidentes, los factores operativos predominan sobre los administrativos, y la eficiencia actual no reduce la prescripción, reflejando limitaciones estructurales y externas que requieren atención integral para optimizar la gestión tributaria municipal.

Palabras clave: Prescripción tributaria, impuesto predial, recaudación, cobranza, municipalidad de Tumbes.

ABSTRACT

This research addresses the issue of tax prescription as a significant challenge that affects the collection and enforcement of property tax in the Provincial Municipality of Tumbes in 2024, limiting the revenue necessary to finance public services and local projects due to administrative and operational deficiencies. The general objective was to analyze the influence of tax prescription on the effectiveness of these processes, complemented by specific objectives aimed at determining its quantitative impact, identifying related administrative and operational factors, and evaluating the relationship between process efficiency and prescription. A descriptive-explanatory quantitative methodology was employed with a non-experimental correlational design, using the Spearman Rho test to analyze data obtained through surveys of 50 tax attorneys in Tumbes and process observations, processed with SPSS version 25. The results revealed a moderate positive correlation ($r = 0.320$, $p = 0.004$) between prescription and recommendation and collection, with no significant quantitative impact ($r = 0.044$, $p = 0.703$), highlighting that operational factors ($r = 0.501$, $p = 0.000$) have a greater influence than administrative factors ($r = 0.331$, $p = 0.003$), and that there is no significant inverse relationship between process efficiency and prescription ($r = 0.135$, $p = 0.241$). In conclusion, tax prescription has a moderate impact but is not predominantly negative; quantitative losses are not evident, operational factors prevail over administrative ones, and current efficiency does not reduce prescription, reflecting structural and external limitations that require comprehensive attention to optimize municipal tax management.

Key Words: Tax prescription, property tax, collection, enforcement, Municipality of Tumbes.

I. INTRODUCCIÓN

La caducidad de la carga fiscal conlleva la finalización de la exigencia fiscal por el solo efecto del transcurso del tiempo, se imposibilita que la administración tributaria dé inicio o continúe la cobranza de dichos tributos. En el caso específico del tributo inmobiliario, precisando en el “artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal” (TUO), este precisa que el período de prescripción donde se exige su pago es solamente 4 años, contado a partir del primero de enero del posterior año al de la fecha en que caduca el período para el pago (MEF, 2004).

La gestión efectiva de los tributos municipales constituye un pilar esencial para la estabilidad sostenible de las comunidades locales. En este contexto, la contribución predial emerge como un pilar esencial de recursos para las municipalidades, contribuyendo al financiamiento de servicios básicos y planes para infraestructura. Sin embargo, uno de los retos que afrontan las entidades locales es la prescripción en la cobranza de este tributo, un fenómeno que puede tener un impacto sustancial en sus finanzas y en la relación con los contribuyentes. La presente investigación se propone abordar específicamente la influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el período 2024.

El impuesto predial, que transgrede directamente en los propietarios de bienes inmuebles, juega un papel crucial en la recaudación municipal. La viabilidad de planes locales y la prestación de servicios básicos dependen en gran medida de la eficacia en la captación de estos recursos. Sin embargo, la prescripción en la cobranza se presenta como un desafío significativo, limitando la capacidad de las municipalidades para recuperar deudas tributarias una vez que ha transcurrido un período determinado.

Tal como advierten Jaramillo (2013) y Villegas (2019), este exiguo término prescriptorio predial resulta sensiblemente menor que los contemplados en países vecinos de la región, donde alcanza los 10 e incluso 20 años, lo cual limitaría severamente la capacidad recaudatoria de muchos gobiernos locales que ven

prescribir numerosas deudas tributarias antes de culminar los procedimientos de fiscalización y cobranza.

La relevancia de esta investigación se respalda en la necesidad imperante de comprender a fondo cómo afecta la prescripción al manejo de recursos financieros de la municipalidad provincial de Tumbes. Así como señala Pérez (2020), "la prescripción en la cobranza de impuestos puede generar pérdidas sustanciales para las entidades municipales si no se gestionan adecuadamente los plazos y procedimientos". Por lo tanto, explorar este fenómeno en un contexto específico permitió identificar estrategias y mecanismos para mitigar su impacto negativo.

La prescripción en la cobranza de impuestos ha sido objeto de análisis en diversos contextos. Gómez (2019) destaca la importancia de diseñar políticas tributarias que consideren la variabilidad en los tiempos de prescripción, reconociendo que una gestión deficiente podría traducirse en la pérdida de ingresos necesarios para el desarrollo municipal. Sin embargo, la aplicación práctica de estas recomendaciones en municipalidades específicas requiere investigaciones contextuales más profundas.

La esencia de este trabajo radica en estudiar detalladamente la influencia de la orden tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tumbes en el lapso del año 2024. Se buscó detallar y entender los factores que contribuyen a la prescripción, se evaluó su repercusión en las finanzas municipales y se propusieron recomendaciones prácticas con el fin de optimizar la eficiencia en la administración de la deuda tributaria.

La investigación se estructuró en secciones que abordaron desde el marco teórico y legal de la prescripción tributaria. Se empleó un enfoque holístico que permita no solo comprender el fenómeno en términos abstractos, sino también proponer soluciones tangibles y aplicables al ámbito municipal.

Por último, la influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, municipalidad provincial de Tumbes en el período

2024, representa un desafío complejo pero crucial para la estabilidad financiera y la capacidad de inversión local. Esta investigación buscó contribuir a la comprensión de este fenómeno específico, ofreciendo perspectivas valiosas para mejorar la administración fiscal y, por tanto, fortalecer el desarrollo sostenible de la comunidad.

Situación problemática

Para que las municipalidades del Perú logren mantenerse a flote económicamente e invertir, es fundamental administrar de manera eficaz la captación de impuestos, en particular el impuesto predial. No obstante, la prescripción de deudas tributarias se ha transformado en un obstáculo importante para muchas administraciones locales, como la de Tumbes.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la captación del impuesto predial en Perú se ha ido incrementado constantemente en los últimos tiempos, aunque aún es inferior al promedio latinoamericano. En el 2020, lo percibido por el impuesto predial en Perú fue solo el 0.25% del PBI, a la vez que el promedio en Latinoamérica alcanza el 0.5% (MEF, 2021).

En el caso específico de la región Tumbes, los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) muestran que es de ciertas regiones con menor recaudación per cápita de impuestos municipales en el país. En 2019, la recaudación per cápita en Tumbes fue de S/. 76.9, muy por debajo del promedio nacional de S/. 169.7 (INEI, 2020).

La prescripción tributaria agrava esta situación. Aunque no se dispone de datos específicos para Tumbes, estudios realizados por la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ (2017) en otras municipalidades peruanas han encontrado que entre el 20% y el 30% de la cartera morosa del impuesto predial está en riesgo de prescripción cada año.

Entre los factores que contribuyen a esta problemática se encuentran:

- a. Desactualización catastral: Según el Plan Nacional de Catastro del Perú, solo el 0.3% de los predios del país están catastrados adecuadamente (COFOPRI, 2018).
- b. Limitaciones en los sistemas de gestión tributaria: Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) encontró que solo el 23% de las municipalidades peruanas cuentan con sistemas informáticos adecuados para la gestión tributaria (BID, 2019).
- c. Falta de capacitación del personal: La Contraloría General de la República ha señalado que existe una brecha significativa en la capacitación del personal municipal en temas de gestión tributaria y cobranza coactiva (Contraloría General de la República, 2020).

En este marco, el estudio actual se enfocó en analizar la influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el período 2024. La investigación buscó dimensionar este problema como explorar su efecto en los niveles de recaudación, y se propusieron estrategias que permitan mejorar la gestión tributaria municipal.

Esta investigación fue crucial para comprender los desafíos específicos que enfrenta la Municipalidad Provincial de Tumbes en su esfuerzo mejorando la obtención del tributo predial y evitar la prescripción de deudas tributarias. Las conclusiones planteadas proporcionan perspectivas valiosas para fortalecer la capacidad financiera de la municipalidad y, por tanto, su habilidad para destinar recursos al desarrollo sostenible de la comunidad.

Problema general

¿De qué manera la prescripción tributaria afecta la eficacia en la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024?

Problemas específicos

P.E.1. ¿Cuál es el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria en los niveles de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?

P.E.2. ¿Qué factores administrativos y operativos relacionados con la prescripción tributaria influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?

P.E.3. ¿Cómo se relacionan los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial con la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?

Justificación en aspecto teórico–científico

Desde una perspectiva teórica y científica, la investigación se justificó por su contribución al estudio de las facultades, plazos y procedimientos que estuvieron vinculados a la prescripción tributaria a nivel municipal, en donde se analizó de forma específica esta problemática en el impuesto predial.

Si bien la doctrina tributaria provee un marco normativo y conceptual sobre la prescripción, son aún escasos los trabajos que exploran las causas que la originan en el contexto de municipalidades peruanas, así como su correlación con los resultados de la gestión recaudatoria.

Por ello, el valor científico del estudio se evidenció en la generación de evidencia empírica que clarifique las dinámicas de este fenómeno y su impacto en un tributo medular para la sostenibilidad fiscal municipal. Los hallazgos obtenidos servirán para sustentar recomendaciones en materia de reformas legales, mejora de procedimientos, implementación tecnológica y estrategias que coadyuven a prevenir y reducir los casos de prescripción.

En adición, la investigación aporta un análisis actualizado sobre la capacidad de las municipalidades distritales para la fiscalización y efectiva recaudación

tributaria, identificando factores críticos como la prescripción que influyen en una gestión óptima en pro del bienestar de los residentes locales.

Justificación social-contemporánea

El estudio se justifica en su aspecto social contemporáneo al abordar una problemática ligada directamente al desarrollo de las funciones de las municipalidades distritales en la actualidad. La autonomía municipal no puede concebirse sin una sólida base financiera sustentada, entre otros recursos, en la recaudación tributaria sobre su jurisdicción territorial.

Sin embargo, los crecientes montos reportados durante los últimos años sobre deudas tributarias prescritas por las propias municipalidades, están mermando su autonomía fiscal y capacidad para financiar obras y servicios locales. Esta situación afecta las posibilidades de avance en inclusión social, superación de brechas en infraestructura y construcción de comunidades sostenibles.

De ahí la trascendencia contemporánea del estudio, cuyos hallazgos permitieron proponer mecanismos efectivos para que las municipalidades superen limitantes internas en la fiscalización y cobranza de tributos medulares como el impuesto predial. Lograrlo les permitirá aumentar la habilidad de recaudar y gestionar con eficiencia los fondos necesarios para promover el bienestar ciudadano en las diversas localidades bajo su jurisdicción en la coyuntura actual.

Justificación en aspecto práctico

A nivel práctico, la investigación se justificó por su utilidad para fundamentar propuestas de gestión orientadas a optimizar los procedimientos y resultados del control y recuperación de tributos relacionados con la propiedad que lleva a cabo la Municipalidad Provincial de Tumbes.

El análisis riguroso de las causas y dinámicas actuales que conllevan a la prescripción de un volumen considerable de deudas tributarias prediales permitirá identificar los factores sobre los que es prioritario actuar para revertir esta problemática.

Los hallazgos empíricos representaron un sustento objetivo para que las autoridades y funcionarios municipales concernidos puedan tomar decisiones informadas al momento de formular medidas administrativas, inversiones tecnológicas o reformas en los marcos normativos internos orientados a mitigar los casos de prescripción y, por tanto, incrementar la eficiencia recaudatoria efectiva del impuesto predial.

Así, el impacto práctico del estudio fue proveer de entendimiento especializado y recomendaciones concretas que coadyuven a solucionar las brechas organizacionales y de gestión que están conduciendo a debilidades en un pilar estratégico de los ingresos municipales: la recaudación, fiscalización y cobranza tributaria sobre la propiedad predial.

Objetivo general

Analizar la influencia de la prescripción tributaria en la eficacia de la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024.

Objetivos específicos

O.E.1: Determinar el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria en los niveles de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

O.E.2: Identificar los factores administrativos y operativos relacionados con la prescripción tributaria que influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

O.E.3: Evaluar la relación entre los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

Esta exploración se sitúa en el contexto de las dinámicas actuales del derecho tributario, explorando los antecedentes que han influido en la comprensión y regulación de la prescripción en la gestión de cobros del tributo predial:

Internacionales

De acuerdo con Muñoz y Solís (2021), mediante su investigación que se titula "Prescripción de la acción de cobro del impuesto predial y la contribución de valorización", se propusieron examinar las responsabilidades tributarias centradas en el impuesto predial. El método de investigación empleado fue descriptivo, estudiando normativas, decisiones judiciales, así como principios legales. La conclusión obtenida señala que, a pesar de disponer de diversos mecanismos para realizar cobros de deudas tributarias, la entidad no lleva a cabo estos procedimientos en el tiempo estipulado por la ley. Alega tener la facultad de realizar cobros en momentos posteriores, desconociendo los plazos legales y propiciando así la prescripción. Como medida para prevenir esta situación, la entidad gubernamental local implementa de manera incorrecta el procedimiento legal de la liquidación de aforo, ampliando de esta manera el período de prescripción.

Del mismo modo, Calero (2020), mediante su investigación, señala que la escasa captación fiscal está vinculada a la falta de un registro más actual (p. 25). Este hallazgo indica que la gestión inadecuada para el proceso de recobro de deudas vencidas y la omisión en llevar a cabo la acción coactiva facilitan la prescripción de impuestos, convirtiendo estos montos a cobrar en imposible o difícil para las municipalidades. Es importante destacar que los plazos legales pueden ejecutarse pasados de 5 años si no se ejecuta o se lleva a cabo el proceso dentro del marco normativo adecuado, y siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo de pago por solicitud del contribuyente.

Ahora bien, Villalba Delgado (2021), mediante su investigación, "Análisis de la prescripción de los impuestos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Chone período 2012-2015", se propuso examinar el vencimiento legal de deudas tributarias en el cantón Chone y ofrecer sugerencias y así mejorar la gestión de cobranza. El estudio empleó métodos inductivos, deductivos, analíticos y sintéticos, con un diseño experimental que incluyó análisis del discurso, encuestas, entrevistas y observación etnográfica como instrumentos. Como resultado, se concluyó que la recuperación de deudas fue deficiente en los años recientes, lo que condujo a la prescripción de muchas deudas. Además, se identificó una conciencia fiscal limitada entre los residentes del cantón. Destacó también que se han implementado transformaciones actuales para facilitar la ejecución de los procedimientos de cobranza y prevenir así la prescripción, lo cual causa daños en el municipio.

Así como señala "Navarro Scchiappacasse" (2020), mediante su estudio "Particularidades de la prescripción en los supuestos de abuso de las formas jurídicas y simulación en el Código Tributario chileno", se propuso verificar la conformidad de las disposiciones antielusión, y así precisar si fundan peculiaridades en relación a la caducidad fiscal. El método de investigación aplicada fue un análisis descriptivo mediante la revisión de documentos. Las conclusiones destacaron que la elusión implica intentar rehuir la realización del acto gravado para evitar la responsabilidad fundamental, mediante la manipulación indebida de las disposiciones tributarias. Ahora bien, señalaron la existencia de la apariencia engañosa, que, aunque categorizada como elusión, se considera también como forma de evasión. Actualmente, se disimulan elementos para eludir el cumplimiento del crédito tributario legítimo.

Chambi Humerez (2018) señala mediante su trabajo "Análisis de la Prescripción Tributaria en el sistema de Impuestos Nacionales", se propuso analizar las obligaciones de los contribuyentes frente al impacto del sistema tributario en la administración mediante la prescripción tributaria, identificando pros y contras. Utilizando un enfoque cualitativo y descriptivo, y un diseño no experimental e inductivo, concluyó que las obligaciones pendientes fiscales en Bolivia son propensas a la prescripción conforme a lo dispuesto en el Código Tributario Ley N.º 2492. La prescripción se produce por la ausencia de acción por parte del acreedor

y la carencia de reconocimiento por parte del responsable del pago, lo que lleva a la finalización de derechos legales. También se destacó la consideración de la retroactividad de la norma y su aplicación en las prescripciones tributarias según la legislación.

Duran & Parra, (2018), mediante su investigación "La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017" en Colombia, se propusieron fijar las razones detrás de la tendencia de los civiles a evitar satisfacer sus deberes fiscales en el ámbito municipal. La investigación adoptó un enfoque socio-jurídico, con un diseño mixto (campo-documental) y carácter descriptivo. Entre las conclusiones destacadas se encuentra la arraigada práctica de evadir el cumplimiento de obligaciones tributarias fundamentada en el desconocimiento sobre el propósito de los fondos recaudados por este tributo. Además, se identificó una gran cantidad de personas con deudas pendientes que no comprenden el papel crucial del impuesto predial, que desempeña un papel fundamental como principal generador de ingresos para los municipios. Estos contribuyentes también carecen de conocimiento sobre los métodos de recaudación y no consideran prioritario ser contribuyentes puntuales.

Nacionales

Como señala Jiménez Zárate (2020), mediante su trabajo de investigación "Factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018", se propuso explorar de qué forma distintos componentes afectan los recursos obtenidos de impuestos para colaboradores de micro y pequeñas empresas. El estudio es enmarcado en un enfoque aplicado, utilizando métodos descriptivos y explicativos, con la encuesta y la síntesis de documentos como técnicas, y cuestionarios y guías de análisis documental como instrumentos. Los resultados concluyeron que factores económicos, como ingresos y gastos individuales, así como el tipo de trabajo realizado, ejercen influencia en el cobro de tributos. Además, se identificaron factores sociales, como dificultades financieras, falta de empleo y escasez de recursos, que también afectan significativamente.

Durán y Arbieta (2019), mediante su artículo "La prescripción de la acción de la administración tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria: ¿Es inconstitucional el decreto legislativo 1421?", se propusieron introducir un reciente escenario que determine el comienzo del período de prescripción para que la Administración tributaria pueda exigir la cancelación de las obligaciones fiscales. La metodología utilizada fue descriptiva, realizando interpretaciones sistemáticas de las disposiciones legales asociadas al término de vigencia legal. Concluyeron así que, la validez de la prescripción tributaria debe establecerse después de que la entidad fiscalizadora entregue la comunicación oficial correspondiente de la Resolución de Determinación o la Resolución de Multa. Aunque la norma jurídica no introduce cambios o modificaciones en las leyes, señalan que hay falta de claridad y opiniones divergentes sobre el plazo de caducidad para reclamar la cancelación de las obligaciones pendientes declaradas por el sujeto obligado, así como el límite temporal para la recuperación de la deuda establecida desde la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Según Ruíz Sosa (2018), como señala su investigación titulada "Las municipalidades y su responsabilidad de prescribir de oficio los tributos: impuesto predial y tasas a favor del contribuyente", su finalidad fue explorar distintas perspectivas que conduzcan a una apreciación final acerca del manejo fiscal en palabras de los profesionales de las ciencias jurídicas. El estudio tuvo un enfoque exploratorio, de carácter cuantitativo, aplicándose un método deductivo. La conclusión a la que llegó es que la prescripción no se trata de un comportamiento deshonesto por parte de los ciudadanos, sino que más bien es un elemento legal indispensable para la garantía legal. La prescripción no implica la supresión de un derecho, sino que simplemente se presenta la extinción de la posibilidad de reclamo judicial del saldo adeudado. Cuando se produce la prescripción, se imposibilita la gestión de recuperación de la deuda contra el pasivo fiscal, puesto que el período para realizar el requerimiento judicial se ha prescrito.

Según Alcázar Quispe (2019), mediante su trabajo de investigación denominada "La Prescripción en el Derecho Tributario: Imprescriptibilidad de la acción para pedir la cancelación de la obligación tributaria", se buscó analizar si la prescripción de la acción, que habilita la exigencia de los pagos de la

responsabilidad fiscal, es coherente con el fundamento que sustenta la prescripción en materia tributaria. El estudio se desarrolló mediante un enfoque descriptivo analítico, basado en el análisis de documentos y normativas. El autor determinó que el resultado de la expiración legal es la terminación de la posibilidad de ejecución legal, obstaculizando que la administración fiscal tome alguna medida si el moroso se contradice, lo que lleva a que la caducidad legal castigue la falta de acción por parte de la Gestión Fiscal. De esta manera, al autor, resulta incoherente que, siendo responsabilidad de cada ciudadano colaborar con el Estado para financiar los gastos públicos, exista la institución de la prescripción que otorga a los contribuyentes que no cumplieron con el deber de abonar los impuestos en su momento quedar exentos de esta obligación debido al paso del tiempo.

Quevedo, Bedoya y La Torre (2018), mediante su tesis titulada "Análisis del cómputo de prescripción de deuda tributaria y la condición de no hallado en contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali-2016", tenían como propósito examinar el periodo de extinción de la deuda y la situación de no encontrado en las personas aportantes. Metodológicamente, llevaron a cabo un estudio descriptivo, correlacional y analítico, basado en el análisis. Concluyeron que es crucial analizar el cálculo del plazo de prescripción en situaciones de deuda fiscal, especialmente cuando el obligado tributario se encuentra en estado de no localizado. Subrayaron la importancia de cumplir con requisitos formales en el cálculo del plazo de prescripción de la obligación fiscal en casos de contribuyentes no hallados. Además, observaron que la mayor parte de los participantes en la encuesta estaban acordes en que el vencimiento del plazo para la exigencia de la deuda tributaria no debería beneficiar a los contribuyentes deudores en condición de no hallado.

Estrada (2019), mediante su tesis titulada "Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la municipalidad provincial de Cotabambas: 2013-2016", se propuso evaluar el desempeño de la administración local debido a los considerables gastos de la municipalidad y los ingresos limitados provenientes de la recaudación. Su investigación tuvo un enfoque explicativo, con un diseño no experimental y longitudinal. Los resultados concluyeron que la administración local presentaba falencias en su gestión, atribuida a la falta de capacitación del personal

y su escasa experiencia, lo que resultaba en una ejecución presupuestaria deficiente.

Fernández y Panca (2020), mediante su investigación titulada "Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018", tuvieron de propósito central establecer estrategias para así optimizar la generación de ingresos a través del tributo predial con el fin de garantizar la financiación de los servicios. La investigación se clasificó como transversal y tuvo un grado correlacional descriptivo. Las conclusiones resaltaron la urgencia de adoptar nuevos planes para lograr aumentar la captación de ingresos a través del tributo predial a fin de mantener los servicios públicos.

Reaño (2022), mediante su investigación titulada "La prescripción tributaria y su incidencia económico-financiera caso: empresa cocan contratistas generales SRL", tuvo como propósito principal evaluar el impacto económico y financiero de la prescripción fiscal. La conclusión principal señala que dicha incidencia se debe a la falta de conocimiento sobre el procedimiento de prescripción tributaria, especialmente por parte de los contadores tributaristas. Además, destaca que las disposiciones tributarias no se aplican de manera retroactiva y enfatiza la necesidad de que el Estado respete todos los derechos de los contribuyentes.

Finalmente, Carrillo (2021), mediante su trabajo titulado "Análisis sobre la aplicación de la norma en el tiempo para los cambios del inicio de plazo de la prescripción de acción de cobro de las obligaciones tributarias", se propuso estudiar a profundidad el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, analizando la disposición que cambia el cómputo del término de caducidad tributaria. La investigación se centró en un análisis jurídico con enfoque jurisprudencial. Como conclusión principal, se estableció que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1421 vulnera el artículo 103 de la Constitución Política del Perú al realizar una reevaluación del período establecido para la recuperación de los montos pendientes por obligaciones tributarias, perjudicando de esta manera el cumplimiento de los deberes fiscales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Antecedentes históricos de la prescripción

El vencimiento del plazo legal, con raíces en la época del Derecho Romano, obtuvo reconocimiento jurídico y evolucionó a lo largo del tiempo, destacando la prescripción usucapitiva. Petit (1988) explica que esta última surgió como un medio para adquirir la propiedad mediante la posesión extensiva, requiriendo tanto la posesión como el uso continuado de la cosa para ser válida.

En el contexto romano, la inactividad prolongada del propietario era considerada un abandono tácito de sus derechos, lo que llevaba a la finalización de la transacción a favor del poseedor. Sin embargo, esta adquisición se limitaba, prohibiendo la usucapión de objetos robados e introduciendo conceptos como el "justo título" así como la "buena fe" acerca de la tenencia, principios que quedaron plasmados en las XII Tablas.

Petit (1988), mediante la observación de los expertos legales de Roma, identificó los requisitos esenciales para la prescripción adquisitiva, dando lugar a una innovadora entidad, la praescriptio longi temporis (prescripción por prolongada tenencia), destinada a salvaguardar a los detentadores de tierras que carecían de límite para la prescripción adquisitiva.

Las instituciones romanas, incluyendo la usucapión y la praescriptio longi temporis, fueron consolidadas en el Corpus Iuris, la magna obra de Justiniano. Este compiló estas instituciones y las adaptó para la codificación civil moderna, marcando su recepción en la jurisprudencia contemporánea.

2.2.2. Derecho tributario

Rodríguez (2017) expone que el Derecho Tributario, como área del Derecho, se dedica a legislar la facultad del Estado para imponer y recibir impuestos. En este contexto, se establece una conexión obligatoria entre el erario,

reconocido como la parte activa, y un contribuyente con responsabilidad, conocido como la parte pasiva. Este vínculo implica una exigencia de aportación económica denominada tributo.

León (2016) señala que los tributos son regidos por TUO del Código Tributario, el cual comprende diversas definiciones. En términos generales, este código se concibe como un conjunto sistémico de normas legales diseñadas para regular distintos tributos, así como las exclusiones a la imposición y las normas que rigen las relaciones tributarias.

El autor también destaca que existen tres tipos principales de códigos tributarios, según León (2016):

- **Códigos tributarios que regulan tributos:** Estos códigos presentan una yuxtaposición de normas que organiza las normas existentes, recopilando así las normas existentes en un solo código.
- **Códigos tributarios que regulan principios generales de forma propia:** Estos códigos codifican, en un solo cuerpo legal, las normas generales aplicables a los tributos, regulando la implementación de cada uno de esos elementos.
- **Código tributario con fundamentos generales y reglas para procedimientos:** Estos códigos regulan las características compartidas en las relaciones legales, estableciendo principios generales, instituciones necesarias y procedimientos que definen una relación legal fiscal.

La primera reforma tributaria en el Perú tuvo lugar en 1942, con la creación de la Dirección General de Contribuciones, que en la actualidad se conoce como la SUNAT. Además, como precedente del Código Tributario, se encuentra la Ley Nro. 9639 de 1942, que otorgó al Poder Ejecutivo la autorización para sistematizar leyes relacionadas con el impuesto a la renta, transferencia de bienes, tasas, consumo y fiscalidad municipal (León, 2016).

El actual TUO del Código Tributario peruano fue anunciado el 22 de junio de 2013 mediante el Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, durante la presidencia de Ollanta Humala Tasso. La estructura del TUO del código está compuesta por un título preliminar y 4 libros:

- Libro primero: Regula las obligaciones tributarias.
- Libro segundo: Regula la administración tributaria y los administrados.
- Libro tercero: Aborda el procedimiento tributario.
- Libro cuarto: Regula las infracciones, sanciones y delitos tributarios.

2.2.3. Fuentes del Derecho Tributario

Las fuentes del Derecho son los organismos facultados mediante el sistema de generación de normativas en una estructura organizativa jerarquizada. Según Delgado (1975), no es suficiente la existencia de un órgano, como el Congreso Nacional, sino que es esencial su actividad de legislación, que, a través del proceso legislativo, da lugar a la modificación de la ley, siendo este evento la fuente del texto legislativo.

En el campo del Derecho Tributario, estas fuentes incluyen:

- a. “Disposiciones constitucionales”.
- b. “Tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el presidente”.
- c. Leyes tributarias y normas de rango equivalente.
- d. Leyes orgánicas o especiales para tributos regionales o municipales.
- e. Decretos supremos y normas reglamentarias.
- f. Jurisprudencia.
- g. Resoluciones de carácter general emitidas por la Administración tributaria.
- h. Doctrina jurídica.

La noción de fuentes del derecho implica considerar que ninguna norma legal se incorpora en el organismo sin ser introducida por otra norma, el "vehículo introductor de normas". Respecto a esta perspectiva, las fuentes del derecho son acontecimientos en el ámbito social, juridizados por normas del sistema y habilitados para establecer normas legales que introduzcan otras normas en el ordenamiento, ya sean generales o abstractas, generales y concretas, individuales y abstractas, o individuales y concretas.

2.2.4. Principios Constitucionales tributarios

2.2.4.1. Principio de igualdad

Según lo destacado por Smith (1806), el principio al que se hace referencia es aquel que emergió de la Revolución Francesa, marcando el reemplazo de un sistema fundamentado en una sociedad clasista por un ordenamiento jurídico basado en la igualdad de todos los hombres ante la ley. Este principio postula que son los ciudadanos los responsables de contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a sus ingresos, bajo la protección del Estado.

2.2.4.2. Principio de generalidad

En la elaboración de este reglamento, se considerará la ausencia de exclusiones injustificadas al aplicar los tributos, buscando que estos se apliquen de manera equitativa a todos aquellos que se encuentren en circunstancias similares.

2.2.4.3. Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad establece que las personas jurídicas deben contribuir a los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, aportando una parte de sus ingresos, rendimientos o utilidades. La implementación de este principio se materializa a través de tarifas progresivas, las cuales permiten que los contribuyentes con mayores recursos cubran un monto superior en impuestos.

2.2.5. Potestad tributaria

La facultad tributaria se refiere a la atribución que posee el Estado para establecer, modificar y eliminar un tributo, así como para liberarse de él. A través de esta atribución, el Estado impone a sus habitantes, tanto personas naturales como jurídicas, la obligación de entregar una cantidad de dinero destinada a financiar sus actividades, planes y servicios.

En el contexto peruano, esta facultad está establecida en el artículo 74 de la Constitución Política de 1993. Según la constitución, la potestad tributaria recae en el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, si bien, la potestad tributaria varía en cada ámbito.

El Estado detenta la autoridad para crear, modificar, eliminar o eximir de un tributo, imponiendo a los ciudadanos la obligación de contribuir con una cantidad específica de fondos para respaldar diversos planes y servicios. En el contexto peruano, esta potestad se encuentra definida en el artículo 74 de la Constitución Política de 1993. Según esta disposición, el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen la facultad tributaria, con alcances y límites establecidos, y cada entidad ejerce esta autoridad de manera distinta. En el caso del Poder Ejecutivo, puede crear tasas e impuestos si cuenta con la autorización del Congreso. El Congreso tiene la facultad tributaria para establecer impuestos y contribuciones, mientras que los gobiernos regionales y locales pueden establecer contribuciones y tasas dentro de su competencia, pero no impuestos (“Ministerio de Economía y Finanzas, 2015”).

Esta autoridad tributaria permite al Estado formar, modificar o eximir tributos, y está respaldada por la Constitución. Las municipalidades poseen una capacidad tributaria inherente, regulando tributos, contribuciones y derechos, con ciertas restricciones establecidas en la Constitución.

Según Abanto (2017), el Estado posee la potestad tributaria, que le confiere el poder de modificar, crear o eliminar tributos, e incluso exonerarse de los mismos. Este poder permite al Estado imponer a los civiles residentes dentro del territorio el deber de contribuir con cantidades de fondos destinadas a financiar planes, actividades o servicios ofrecidos por el Estado a la comunidad.

En esta misma línea, Abanto (2017) también señala que existen varias teorías que intentan justificar el poder tributario del Estado, entre ellas se encuentran la teoría de los servicios públicos, la teoría de la relación de sujeción, la teoría de la necesidad social, la teoría del seguro y la teoría de Eheberg.

2.2.5.1. Teoría de los servicios públicos

Abanto (2017) describe esta teoría, como teoría de la equivalencia, que postula que los tributos buscan financiar los costos de los servicios públicos proporcionados por el Estado a las comunidades. Según esta teoría, la recaudación tributaria es comparable a los servicios públicos recibidos por los civiles. Esta concepción puede adaptarse a diferentes tipos de tributos, como tasas y aportaciones.

Abanto (2017) sostiene que el Derecho Tributario guarda una estrecha relación con los tributos, ya sean tasas, contribuciones o impuestos, y destaca los distintos aspectos de uno a uno. Argumenta que las instituciones encargadas de ofrecer servicios populares vinculados al Estado usan los tributos para beneficiar a la población, permitiendo la financiación de servicios que favorecen a la comunidad en general. Sin embargo, Abanto señala que es difícil establecer la proporción precisa que cada individuo recibe de forma directa de estos servicios.

Por otro lado, Abanto (2017) indica que esta teoría enfrenta críticas, ya que, en el caso de los tributos, las recaudaciones no siempre se destinan exclusivamente a cubrir los servicios públicos proporcionados a la población. Existen necesidades de infraestructura estatal y otros gastos internos que también requieren recursos financieros.

2.2.5.2. Teoría de la relación de sujeción

Según Abanto (2017) y la teoría de relación de sujeción, el poder del Estado para exigir tributos se fundamenta en la relación que los ciudadanos tienen con el Estado. Esta teoría considera a los ciudadanos como súbditos en relación con el aparato estatal, lo que implica que no es necesario que los civiles esperen obtener utilidades directas del Estado por la remuneración de tributos.

Abanto (2017) señala que esta teoría ha recibido críticas significativas, ya que tiene sus raíces en monarquías absolutistas. En este contexto, el monarca es el máximo representante del Estado, y la justificación de su presencia se realiza mediante la aplicación de su poder a través de órdenes tributarias.

2.2.5.3. Teoría de la necesidad social

Según Abanto (2017) y la teoría de la demanda social, los tributos desempeñan un papel fundamental en la satisfacción de necesidades sociales que son responsabilidad primaria del Estado. Estas necesidades incluyen aspectos como la salud y la educación, que deben ser regulados y promovidos por el aparato estatal a favor de la sociedad en su conjunto.

Desde la perspectiva de Abanto (2017), esta teoría establece una conexión entre el impuesto y un orden social fundamentado en la propiedad privada. Reconoce la propiedad privada de ciertos bienes y sostiene que es responsabilidad del Estado satisfacer las necesidades públicas mediante la recaudación de impuestos.

2.2.5.4. Teoría del seguro

Según Abanto (2017), la teoría del seguro estatal argumenta que el poder del Estado para recaudar impuestos se basa en la idea de que los bienes y recursos del Estado equivalen a la protección de sus ciudadanos. En otras palabras, al pagar impuestos, los individuos

garantizan que el Estado los protegerá tanto dentro de sus fronteras como en el extranjero. Si un civil se encuentra en el extranjero, puede presentarse a las representaciones diplomáticas del Estado para pedir seguridad en caso de cualquier problema.

Abanto (2017) sostiene que, según esta teoría, el Estado tiene la responsabilidad de proporcionar las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan desarrollarse y satisfacer sus intereses individuales y colectivos. Por lo tanto, es crucial que el Estado mantenga una infraestructura y recursos adecuados para asegurar el desarrollo de los ciudadanos y la comunidad.

2.2.5.5. Teoría de Eheberg

Según Abanto (2017), la teoría de Eheberg argumenta que el poder del Estado para recaudar impuestos se basa en la obligación del ciudadano. En este sentido, es necesario establecer un marco jurídico que defina y regule el deber ciudadano de tributar. Esta teoría sostiene que este deber no tiene límites, es decir, la norma jurídica es la única base que justifica la existencia de los tributos.

2.2.6. Sistema tributario municipal

Según lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), el “sistema tributario municipal”, compuesto por impuestos, tasas y contribuciones, está bajo la administración de las municipalidades, ya sean provinciales o distritales. Este sistema incluye la normativa tributaria municipal y las instituciones municipales encargadas de la administración de dichos tributos, como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SAT).

Según Acuña, R.; Camacho, M. & Paulsen (2015), la Administración Pública, ya sea de forma autónoma o no, establece reglas legales y jurisdicciones administrativas para convertir cada municipio en una entidad de apoyo. El objetivo es proporcionar bienestar a la comunidad mediante servicios públicos

y obras locales que aborden diversas necesidades poblacionales. Al utilizar diversos mecanismos legales, se facilita a las municipalidades (ya sean provinciales o distritales) el manejo adecuado de los recursos económicos. Los municipios son responsables de la recaudación de tributos, arbitrios y tasas, constituyendo así el sistema tributario municipal.

Las Municipalidades deben cumplir con las competencias municipales, que son roles asignados por la Constitución y detallados en la Ley Orgánica de Municipalidades. Estas competencias se rigen por un marco genérico que busca establecer, de manera autónoma o no, asuntos específicos, ya sean de índole legal o administrativa. Incluyen normativas legales y facultades administrativas con el objetivo de convertir a cada municipio en una entidad de respaldo, proporcionando bienestar a la comunidad mediante servicios públicos locales y la ejecución de obras de infraestructura local, entre otros servicios, para satisfacer las necesidades de la población.

De acuerdo con Acuña, Camacho y Paulsen (2013), las municipalidades, tanto provinciales como distritales, son responsables de gestionar los tributos, arbitrios y tasas, los cuales contribuyen a conformar un sistema tributario. Además, las “normas tributarias municipales” y los organismos municipales desempeñan un papel crucial en este proceso, ya que están encargados de administrar estos tributos.

La potestad tributaria, según la Constitución, tiene la capacidad de establecer, modificar o eliminar tributos, y este asunto se encuentra regulado por nuestra Carta Magna. Además, la Constitución establece los parámetros dentro de los cuales se ejerce esta facultad. En el contexto peruano, la potestad tributaria se origina en la Constitución y la distribución de esta potestad entre los diferentes niveles de gobierno, ya sean nacionales, regionales o locales, también es un tema constitucional.

A las municipalidades se les atribuirá una facultad tributaria intrínseca, aunque limitada, a los tributos que la Constitución denomina como tributos, contribuciones y derechos. El ejercicio de esta competencia tributaria está

condicionado a su ámbito de aplicación, estableciendo restricciones que se encuentran consagradas en la Constitución, a través de la incorporación de principios imperativos o programáticos.

Los principios imperativos, también conocidos como obligatorios o de aplicación inexcusable, implican que su no cumplimiento generará la invalidez constitucional de la norma legal. En nuestra Constitución, se reconocen tres principios imperativos en el ámbito tributario: legalidad, no confiscatoriedad y generalidad.

Por otro lado, los principios programáticos son directrices supremas o advertencias al parlamento. Estos principios no son procesales ni vinculantes de manera absoluta, ya que su naturaleza es esencialmente económica, política o fiscal, y deben ser considerados por el parlamento para establecer un sistema tributario sostenible. Debido a su carácter programático, la falta de cumplimiento no implica la nulidad constitucional de las normas que adopten una interpretación diferente a la recomendada. Así, se pueden identificar tres principios en nuestra Constitución que se corresponden con esta categoría: Igualdad, Autenticidad y Economía en la Recaudación.

2.2.6.1. Igualdad

La igualdad, también conocida como isonomía, se refiere a la capacidad de contribuir en los impuestos en función de la capacidad económica de cada individuo.

2.2.6.2. Autenticidad

También conocida como certeza, está relacionada con la veracidad de las normas tributarias. Para eliminar la discrecionalidad en la administración de estos tributos, es necesario que estén regulados en su totalidad. La forma, conveniencia y monto a pagar deben expresarse claramente para facilitar la interpretación por parte del deudor y cualquier persona involucrada.

2.2.6.3. Economía en la recaudación

La contribución debe ser productiva de manera adecuada, evitando gravar a aquellos de difícil recaudación.

2.2.7. Tributos y tributos municipales

Según Villegas H. (2003), los tributos son definidos como pagos de naturaleza pecuniaria que el Estado, en ejercicio de su poder impone a los contribuyentes. Esta imposición se basa en la capacidad contributiva establecida por la ley y tiene como fin cubrir los gastos necesarios para cumplir con los objetivos estatales.

Según Sainz de Bujanda (2015), se entiende por tributo un servicio patrimonial de carácter obligatorio, generalmente de naturaleza pecuniaria, establecido por la ley. Este servicio es responsabilidad de personas físicas y jurídicas que se encuentren en la situación fáctica que la ley determine y tiene como propósito contribuir al logro de los objetivos asignados al Estado y otros entes públicos.

Según la Constitución, el poder tributario se ejerce a través del Estado en sus distintos niveles: Regional, central y municipal. El artículo 139 establece que solo mediante ley expresa se pueden crear, modificar u omitir tributos, así como asignar exoneraciones y beneficios tributarios. En el caso de los gobiernos locales, el artículo 195, inciso 4, les confiere la competencia de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, de acuerdo con la ley.

Los límites para los Gobiernos Regionales están determinados por los artículos 86 y 87 del TUO de la Ley de Bases de la Regionalización. El artículo 86 establece que las regiones no pueden gravar la importación, exportación o tránsito de productos, mientras que el artículo 87 señala que los impuestos regionales no pueden ser paralelos a los nacionales y no pueden gravar la misma materia imponible que ya esté sujeta a impuestos nacionales (República, 1988).

En este contexto, los gobiernos regionales tienen limitaciones específicas, como la prohibición de crear impuestos sobre la renta, el patrimonio, la adquisición de bienes, la asistencia de servicios y el comercio exterior, ya que estas son competencias exclusivas del ámbito nacional. Sin embargo, aún tienen margen de actuación en la gestión tributaria para el canon y otras contribuciones particulares no sujetas a estas restricciones.

Según Seminario y Samamé (2018), la recaudación tributaria es un proceso mediante el cual el estado cobra a los contribuyentes tasas, impuestos o contribuciones establecidos por la ley para obtener fondos que se utilizarán en diversas actividades estatales.

Dentro de la recaudación tributaria, Seminario y Samamé (2018) explican que existe la tributación municipal, a través de la cual las municipalidades cobran impuestos municipales, que incluyen, según el artículo 6º de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo 776):

- a. Impuesto predial
- b. Impuesto al patrimonio vehicular
- c. Impuesto de alcabala
- d. Impuesto a los juegos
- e. Impuesto a las apuestas
- f. Impuesto de espectáculos públicos no deportivos

Los tributos municipales, según la Norma III, inciso "d" del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, 2013), son considerados fuentes del derecho tributario.

Yepes y De Los Ríos (2017) destacan que los impuestos municipales deben cumplir dos principios fundamentales: que las municipalidades con mayores recursos utilicen sus ingresos de manera autónoma para cubrir sus necesidades, y que las municipalidades tengan la capacidad de establecer tasas para impuestos importantes como el impuesto predial. En el caso del

Perú, se está avanzando hacia la autonomía absoluta a través de los gobiernos locales, aunque ya existe autonomía para fijar diversas tasas y multas.

La recaudación tributaria, esencial para el desarrollo económico y la reducción de la desigualdad, está regulada por el TUO de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, 2004). Este decreto establece en su primer artículo que el sistema tributario municipal debe declararse de interés nacional, buscando simplificar la administración de tributos que generan ingresos para las municipalidades y mejorar su recaudación.

2.2.8. Impuestos e impuestos municipales

Samaniego (2018) define el impuesto como un tributo que los contribuyentes pagan por las acciones financieras que realizan, generando beneficios lucrativos. Aunque pagados por la ciudadanía, estos impuestos cumplen la función de satisfacer las necesidades de la sociedad, ya que se devuelven en forma de servicios.

De la Garza (1979) concibe el impuesto como una prestación en dinero o especie establecida por el estado, de carácter obligatorio, sin contraprestación o beneficio directo para el contribuyente, destinada a cubrir el gasto público.

El impuesto es un tributo que implica la obligación de pago, destinando los recursos generados a los gastos del Estado, sin proporcionar beneficio directo al pagador. Ejemplos de impuestos conocidos incluyen el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto predial.

Samaniego (2018) destaca la importancia de los impuestos municipales, ya que el dinero recaudado permite empezar proyectos calculados para perfeccionar las situaciones de vida de los ciudadanos locales. En Ecuador, "Mejía et al. (2019)" reconocen que los impuestos se han transformado en una de las primordiales fuentes de ingresos gubernamentales posteriormente del desplome de los costos del petróleo.

2.2.8.1. Impuestos municipales

Estos impuestos municipales, definidos por la ley sin garantizar compensación, abarcan varias categorías:

- a. **Impuesto predial.** Evalúa predios rústicos y urbanos, diferenciando entre zonas rurales destinadas a usos forestales, agrícolas y pecuarios, y propiedades urbanas utilizadas para vivienda, comercio u otros fines urbanos.
- b. **Impuesto del tributo.** Grava la cesión de inmuebles urbanos y rústicos, siendo los compradores o adquirientes los contribuyentes. El pago debe realizarse el último día del mes siguiente a la cesión, y los recursos se dividen equitativamente entre el distrito y la municipalidad.
- c. **Impuesto al patrimonio vehicular.** Grava la propiedad de vehículos como automóviles, camionetas, ómnibus, buses y camiones.
- d. **Impuesto a funciones públicas no deportivas.** Grava el valor de las entradas a funciones públicas no deportivas realizadas en locales o parques cerrados, excluyendo eventos culturales en vivo. El adquirente de las entradas asume el rol de contribuyente.
- e. **Impuesto a los juegos.** Grava actividades de juegos de azar como lotería, sorteos, pinball y bingo. Tanto la empresa que organiza las actividades como los ganadores asumen el rol de contribuyentes.
- f. **Impuesto a las apuestas.** Grava los ingresos del organizador de juegos de apuestas.

2.2.8.2. Impuesto predial

El Impuesto Predial, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), es un “tributo anual que grava el valor de predios urbanos y rústicos”, abarcando terrenos, edificaciones y otras instalaciones permanentes. Según el análisis de Romero y Del Castillo (2019), este impuesto tiene sus orígenes en la llegada de los españoles a América, donde su propósito era recaudar fondos de manera monetaria para ser administrados por el estado, dirigidos principalmente a las autoridades superiores. Además, Zodrow (2001) destaca que el impuesto a la propiedad ha sido a lo largo del tiempo la principal fuente de ingresos para los gobiernos locales.

Según Alberto et al. (2021), la recaudación del impuesto predial ha experimentado un déficit significativo en los últimos años. Para abordar este problema, el Ministerio de Economía y Finanzas implementó la "meta MEF" como un incentivo, instando a las municipalidades a nivel nacional a idear estrategias efectivas para motivar a los contribuyentes a cumplir con el pago de este tributo y alcanzar las metas establecidas para cada año fiscal.

Pérez y Rodríguez (2022) indican que, al realizar el pago del impuesto predial, se consideran diversos parámetros, como la ubicación del predio en el barrio. En relación con la base imponible de este impuesto, se define como el valor catastral de los terrenos y mejoras, siguiendo un criterio similar al adoptado para la valoración de la renta anual.

El impuesto se calcula sobre el valor total del inmueble, según señala McCluskey (2019). Adicionalmente, Carvalho y De Cesare (2022) teorizan que el impuesto predial, en la práctica, sirve como una fuente de ingresos para mantener el funcionamiento adecuado de las entidades municipales, permitiéndoles desarrollarse correctamente y proporcionar servicios equitativos a los contribuyentes, así como abordar y resolver sus quejas.

2.2.9. Prescripción

La prescripción, según Valle Uribe (2004), es una institución jurídica de fundamental importancia para la estructura y la certeza legal. Se describe como el proceso a través del cual, con el paso del tiempo, se transforma y altera una relación legal, finalizando una acción sin extinguir una obligación. En el contexto del derecho tributario, cobra relevancia al establecer los límites para el ejercicio de las facultades de los deudores en plazos específicos.

En una perspectiva más genérica, Vidal Ramírez (1985) presenta la prescripción como un mecanismo por el cual, bajo ciertas condiciones, el transcurso del tiempo produce cambios sustanciales en una relación jurídica. Hace referencia a la definición de Enncecerus, quien conceptualiza la prescripción como el surgimiento, terminación o desvirtuación de derechos debido al ejercicio continuo o no de los mismos. En este contexto, se distinguen la prescripción adquisitiva (usucapión) y la prescripción extintiva.

Enneccerus reafirma su posición previamente mencionada sobre la prescripción. Además, señala que la prescripción no se desarrolla de manera uniforme en todas sus relaciones jurídicas. Por lo tanto, según Wolff (1954), es necesario obviar principios universales de caducidad legal, aunque ciertas declaraciones específicas se repiten en las diversas formas de caducidad legal.

2.2.9.1. La prescripción según el Código Tributario vigente en Perú

En el artículo 43° del TUO del Código Tributario, confirmado por el D.S. N° 133-2013-EF, se establece que la prescripción en la diligencia tributaria para reclamar déficits tributarios, específicamente en Impuestos sobre bienes inmuebles y tasas municipales, es de 4 años desde la generación del déficit. Respecto a la “Declaración anual del impuesto” sobre bienes inmuebles, el plazo comienza el primero de enero del año siguiente al vencimiento del plazo para presentar la declaración anual correspondiente.

En una sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N.º 04164-2010-PA/TC), se indicó que, según el “artículo 43º del Código Tributario”, la regla apaga la potestad de la Gestión Tributaria para determinar el compromiso, requerir su pago y tomar medidas coercitivas. La prescripción se basa en los principios de certeza jurídica y capacidad de contribución, y durante su vigencia, no es factible la retención ni el cobro por parte de la administración (SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 2011).

2.2.9.2. Clases de prescripciones

La pérdida de vigencia por el transcurso del tiempo es crucial para garantizar la convicción en los vínculos legales, según Molfese, quien sostiene que esta facultad responde a un compromiso de precepto público para establecer un límite temporal a dichas relaciones (Molfese, 2005).

El propósito fundamental de la prescripción es gestionar el impacto del tiempo en la falta de actividad del sujeto, quien, teniendo la capacidad de ejercer un derecho, opta por no hacerlo. Su fundamentación se apoya en la certeza legal, ya que los objetivos deben presentarse en un plazo lógico, evitando que un individuo de derecho esté indefinidamente sujeto a las acciones de otro. De esta manera, el derecho de extinción es irreversible, ya que se adquiere a lo largo de su transcurso (García Novoa, 2011).

Según la interpretación constitucional, existen un par de formas de prescripción: la adquisitiva, relacionada con la obtención de la propiedad a través de la extensión del lapso temporal y la condición del poseedor; y la extintiva, un proceso judicial donde el paso del tiempo limita la capacidad del individuo para exigir un derecho ante la jurisdicción legal. Los elementos fundamentales de la prescripción son la inactividad de las partes y el lapso temporal. Al expirar el plazo de prescripción, el contribuyente queda eximido de la capacidad de la administración

tributaria para determinar la deuda, reclamar el pago o imponer sanciones.

2.2.9.3. Plazo de la prescripción

El TUO del Código Tributario (20013), específicamente en el artículo 43, titulado "Plazos de Prescripción", establece que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años. Este estatuto determina que la expiración del plazo para cobrar impuestos tendrá consecuencias en un lapso de cuatro años y en los casos en que no hayan presentado la declaración respectiva en el lapso de seis años.

2.2.9.4. Factores que detienen los períodos de prescripción

Romero (2018), basándose en la normativa fiscal, enumera aquellas circunstancias que interrumpen el plazo prescriptivo, dando lugar a un reinicio del mismo. Estas situaciones pueden ser acciones explícitas o tácitas por parte del obligado tributario o de la entidad fiscal, como corresponda. Las causales incluyen la presentación de una solicitud de reembolso, el abono relativo de la deuda y la solicitud de acuerdos de cancelación.

El TUO del Código Tributario (2013), en su artículo 45 sobre la Interrupción del plazo de la prescripción, establece que el vencimiento del plazo legal puede interrumpirse mediante: Por la Notificación de la orden de pago, por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria, por el pago parcial de la deuda, por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, por la notificación de la resolución de pérdida de aplazamiento y/o fraccionamiento y por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y

cualquier otro acto notificado al deudor. Sin embargo, se especifica una vez interrumpido el plazo prescriptorio, el nuevo plazo se computará desde el día siguiente al acaecimiento del acto interruptorio.

2.2.9.5. Interrupción del período de prescripción

La interrupción del período de prescripción implica suspender el tiempo transcurrido sin liquidarlo, conservando el período acumulado. Después de la finalización del acto interruptor, el plazo de prescripción continuará su operación desde donde se detuvo, según lo establecido por Bidart Campos (1992).

La eliminación del intervalo que conduce a la prescripción es lógica solo si dicho intervalo ya ha comenzado. Sin embargo, la sustracción de la exigibilidad no siempre implica que el tiempo de prescripción ya esté en curso. Esta distinción se observa claramente en asuntos relacionados con impugnaciones y recursos presentados conforme a las disposiciones legales que rigen el trámite tributario administrativo. Cuando se emite el acto por el cual ocurre la pérdida progresiva de efectividad legal, se notifica al contribuyente, quien tiene treinta días para impugnar o rechazar el déficit en el mismo contexto.

2.3. Definición de términos básicos

- a. **Deuda tributaria:** "Pretensión de prestación primaria denominada tributo" (Rodríguez, 2017, p. 58)
- b. **Tributo:** "Servicio patrimonial de carácter obligatorio, generalmente de naturaleza pecuniaria, establecido por la ley" (Sainz de Bujanda, 2015, p. 120)
- c. **Municipalidad:** "Entidad de respaldo, proporcionando bienestar a la comunidad mediante servicios públicos locales y la ejecución de obras de infraestructura local" (Acuña, Camacho y Paulsen, 2015, p. 174-175)

- d. **Prescripción:** "Proceso a través del cual, con el paso del tiempo, se transforma y modifica una relación jurídica, poniendo fin a una acción, pero no a una obligación" (Valle Uribe, 2004, p.85)

- e. **Impuesto:** Impuesto que los contribuyentes costean por las acciones financieras que ejecutan, forjando bienes fructíferos (Samaniego, 2018, p. 63)

- f. **Plazo prescriptivo:** "delimitar el ejercicio de las facultades de los contribuyentes en plazos específicos" (Valle Uribe, 2004, p. 89)

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La prescripción tributaria afecta negativamente la eficacia en la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024, reduciendo significativamente los ingresos municipales por este concepto.

3.1.2. Hipótesis específicas

H.E.1. La prescripción tributaria reduce en más de un 20% los niveles de recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

H.E.2. La desactualización del catastro municipal y las limitaciones en los sistemas de gestión tributaria son los principales factores administrativos que influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial, aumentando la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

H.E.3. Existe una relación inversa significativa entre la eficiencia de los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.

3.2. Variables

3.2.1. Variable N°1.

La prescripción tributaria.

3.2.2. Variable N°2.

La recaudación y cobranza del impuesto predial.

3.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.3.1. Tipo de estudio

3.3.1.1. Enfoque

Teniendo esto en cuenta, se recurrió a un "enfoque cuantitativo", se recogió información para justificar inmediatamente, por lo cual se desarrollaron preguntas que contrastan con las muestras e hipótesis basadas en expresiones y análisis numérico (Hernández y Mendoza, 2018).

3.3.1.2. Tipo

El enfoque de la tesis fue "descriptivo-explicativo", combinando elementos descriptivos al enumerar rasgos y formas clave de las variables, y aspectos explicativos al ir más allá de la mera descripción de los fenómenos. Hernández y Mendoza (2018) destacan la precisión de la tesis al detallar las razones detrás de la ocurrencia de un fenómeno, los eventos involucrados y la conexión con las dos variables.

3.3.1.3. Diseño

La investigación se llevó a cabo, mediante un diseño no experimental, ya que no implica la manipulación deliberada de ninguna variable. Siguiendo la perspectiva de Hernández y Mendoza (2018), esta investigación se caracteriza por la observación in situ de fenómenos y variables, seguida de un análisis posterior.

3.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

La contrastación de las hipótesis planteadas en la presente investigación se realizó a través de un diseño no experimental de nivel correlacional, ya que el propósito fue evaluar la relación existente entre la variable independiente "prescripción tributaria" y la variable dependiente "recaudación y cobranza del arbitrio predial" en la municipalidad provincial de Tumbes durante el período 2024.

"La contrastación de hipótesis se realizó mediante la prueba no paramétrica Rho de Spearman, que permitió evaluar el grado de correlación entre dos variables mediante un coeficiente comprendido entre -1 y +1" (Alderete y Núñez, 2015, p.152). Se aplicó este método para determinar la relación entre las variables del estudio, al tratarse de variables categóricas y de escala ordinal. El procesamiento estadístico se efectuó con el programa SPSS versión 5, que calcula automáticamente el coeficiente de correlación y su nivel de significancia para cada par de variables.

De este modo, el diseño de contrastación buscó generar evidencia empírica válida y confiable que permitió alcanzar conclusiones fundamentadas respecto al impacto de la prescripción tributaria en la efectividad de la recaudación y cobranza que realiza la municipalidad del distrito en estudio.

3.4. Población, muestra y muestreo

3.4.1. Población

Según lo indicado por Cortés e Iglesias (2004), una población se define como un grupo de individuos con características similares, del cual se busca obtener la información necesaria en relación con las variables.

En este estudio, se identificó la población de interés como la comunidad jurídica de Tumbes, que comprende la totalidad de abogados litigantes afiliados al Ilustre colegio de abogados de Tumbes, estimándose en aproximadamente 1163 abogados.

3.4.2. Muestra

"Siguiendo la definición de Cortés e Iglesias (2004), se entiende por muestra a cualquier subconjunto de la población que ha sido sometido a una técnica específica. Respecto al método de muestreo que se usó, se especifica que la investigación se basó en una muestra no probabilística. Para ello, se establece una cuota mínima de 50 abogados litigantes en Tumbes, aplicando

como criterio de inclusión que estos profesionales se desempeñen en el área de derecho tributario."

3.4.3. Muestreo

Se tuvo la selección de la muestra mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que se requería la aceptación voluntaria de los elementos muestrales para participar en la investigación.

3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

La metodología que se adopta para llevar a cabo la investigación fue el enfoque hipotético-deductivo. Este enfoque se caracteriza por la formulación de hipótesis que son sometidas a prueba a través de actividades específicas. En este caso, se empleó un enfoque hipotético para probar la hipótesis planteada y, al mismo tiempo, se aplicó un enfoque deductivo, ya que se parte de información general obtenida a partir de otras investigaciones y teorías relacionadas con el proceso de prescripción tributaria en cuestión.

3.6. Procesamiento y análisis de datos

Se emplearon dos métodos distintos para recopilar los datos:

- La observación se utilizó para analizar los procesos de prescripción.
- Se llevó a cabo una encuesta a los abogados que se desempeñan en el derecho tributario.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados descriptivos

Tabla 1

Baremación de la variable prescripción tributaria y sus dimensiones

	Prescripción tributaria		D1. Impacto Cuantitativo		D2. Factores Administrativos		D3. Factores Operativos	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	18	25%	9	12%	27	35%	35	47%
Medio	47	60%	32	42%	41	53%	27	36%
Alto	12	16%	36	47%	9	12%	15	17%
	77	100%	77	100%	77	100%	77	100%

En la Tabla 1 se observó que, el 25% de los entrevistados ubicaron a la prescripción tributaria en un nivel bajo, mientras que un 60% en un nivel medio y un 16% en alto. En cuanto a sus dimensiones, el impacto cuantitativo presentó una mayor concentración en el nivel alto con un 47%, seguido por el nivel medio con un 42%, mientras que el nivel bajo representó el 12%. Por otro lado, en la dimensión de factores administrativos, el nivel medio fue el más frecuente con un 53%, seguido por el nivel bajo con un 35% y, en menor proporción, el nivel alto con un 12%. En la dimensión de factores operativos, la mayoría de los casos se ubicó en el nivel bajo con un 45%, mientras que el nivel medio representó el 35% y el nivel alto el 19%. Estos resultados evidenciaron que, si bien la prescripción tributaria tiende a situarse en un nivel medio en términos generales, existen diferencias significativas en sus dimensiones.

Tabla 2

Baremación de la variable recaudación y cobranza del impuesto predial y sus dimensiones

La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial		D1. Eficacia de Recaudación		D2. Eficacia de Cobranza		D3. Relación con la Prescripción	
f	%	f	%	f	%	f	%

Bajo	10	13%	16	21%	14	18%	11	14%
Medio	48	62%	27	35%	55	71%	55	71%
Alto	19	25%	34	44%	8	10%	11	14%
Total	77	100%	77	100%	77	100%	77	100%

La Tabla 2 mostró que la recaudación y cobranza del impuesto predial fue calificada como baja por un 13% de los encuestados, no obstante, un 62% la situó en el nivel medio y un 25% en el nivel alto. En el caso de la dimensión eficacia de recaudación, el nivel medio fue el más representativo con un 35%, seguido del nivel alto con un 44%, mientras que el nivel bajo alcanzó el 21%. Respecto a la dimensión eficacia de cobranza, la mayoría de los casos se concentró en el nivel medio con un 71%, mientras que el nivel bajo representó el 18% y el nivel alto el 10%. Finalmente, en la dimensión de relación con la prescripción tributaria, el nivel medio también fue predominante con un 71%, en tanto que los niveles bajo y alto alcanzaron el 14% cada uno. Estos resultados reflejan que, si bien la recaudación y cobranza del impuesto predial tienden a situarse mayormente en un nivel medio, se identificaron variaciones en sus dimensiones.

Resultados inferenciales

Tabla 3

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prescripción tributaria	,089	77	,200*	,981	77	,307
La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial	,113	77	,017	,959	77	,015

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la Tabla 3 se observó el análisis de normalidad mediante la prueba de Kolmogorov-Smirnov, dado que se tuvo 77 observaciones, en donde para la variable prescripción tributaria, el estadístico fue de 0.089 con una significancia de

0.200, mientras que para la variable recaudación y cobranza del impuesto predial, el estadístico fue de 0.113 con una significancia de 0.017. Para determinar el tipo de prueba estadística a emplear, se calculó el promedio de las significancias obtenidas en la prueba, dando como resultado un valor de 0.1085, por lo tanto, al ser mayor al umbral de 0.05, se confirma que la distribución de los datos es normal, de acuerdo con esto se empleará pruebas paramétricas para llevar a cabo el análisis de los objetivos.

Tabla 4

Relación entre prescripción tributaria y la recaudación y cobranza del impuesto predial

Correlaciones			
		Prescripción tributaria	La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial
Prescripción tributaria	Correlación de Pearson	1	,320**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	77	77
La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,320**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	77	77

** . "La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)".

La Tabla 4 demostró que, entre la prescripción tributaria y la recaudación y cobranza del impuesto predial existe una correlación positiva moderada ($r = 0.320$) con un nivel de significancia de 0.004. Dado que el valor de significancia fue inferior a 0.01, la correlación obtenida resultó ser estadísticamente significativa en un nivel del 1%. Esto indicó que, a medida que la prescripción tributaria se incrementó, también se observó una tendencia al aumento en la recaudación y cobranza del impuesto predial. Si bien la relación entre ambas variables no fue muy fuerte, la significancia estadística sugiere que la prescripción tributaria influyó en cierta medida en la gestión de la recaudación y cobranza del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 5

Relación entre el impacto cuantitativo y la recaudación y cobranza del impuesto predial

Correlaciones			
		Impacto Cuantitativo	La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial
Impacto Cuantitativo	Correlación de Pearson	1	,044
	Sig. (bilateral)		,703
	N	77	77
La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,044	1
	Sig. (bilateral)	,703	
	N	77	77

En la Tabla 5 se observó que, el impacto cuantitativo y la recaudación y cobranza del impuesto predial se relacionan de manera muy baja, con un coeficiente de Pearson de 0.044 y con un nivel de significancia de 0.703. Dado que el valor de significancia fue superior a 0.05, se determinó que la relación entre estas variables no fue estadísticamente significativa. Esto indicó que el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria no tuvo una influencia directa sobre la recaudación y cobranza del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Tabla 6

Relación entre los factores administrativos y operativos y la recaudación y cobranza del impuesto predial

Correlaciones				
		Factores Administrativos	Factores Operativos	La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial
Factores Administrativos	Correlación de Pearson	1	,566**	,331**
	Sig. (bilateral)		,000	,003
	N	77	77	77

Factores Operativos	Correlación de Pearson	,566**	1	,501**
	Sig. (bilateral)	,000		,000
	N	77	77	77
La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,331**	,501**	1
	Sig. (bilateral)	,003	,000	
	N	77	77	77

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 6 mostró el análisis de correlación entre los factores administrativos y operativos con la recaudación y cobranza del impuesto predial se realizó mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Los resultados evidenciaron que los factores administrativos presentaron una correlación positiva moderada con la recaudación y cobranza del impuesto predial ($r = 0.331$), con un nivel de significancia de 0.003, lo que indicó que esta relación fue estadísticamente significativa al 1%. Por otro lado, los factores operativos mostraron una correlación positiva más fuerte con la recaudación y cobranza del impuesto predial ($r = 0.501$), con una significancia de 0.000, lo que confirmó que esta relación también fue estadísticamente significativa al 1%. Estos resultados indican que tanto los factores administrativos como los operativos influyeron en la recaudación y cobranza del impuesto predial, aunque los factores operativos tuvieron una incidencia más fuerte.

Tabla 7

Relación de la eficacia de recaudación y la prescripción tributaria

Correlaciones			
		Eficacia de Recaudación	Prescripción tributaria
Eficacia de Recaudación	Correlación de Pearson	1	,135
	Sig. (bilateral)		,241
	N	77	77
Prescripción tributaria	Correlación de Pearson	,135	1
	Sig. (bilateral)	,241	

La Tabla 7 mostró el análisis de correlación entre la eficacia de recaudación y la prescripción tributaria se realizó mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Los resultados mostraron una correlación baja entre ambas variables ($r = 0.135$) con un nivel de significancia de 0.241. Dado que el valor de significancia fue superior a 0.05, la relación entre estas variables no fue estadísticamente significativa. Esto indicó que la prescripción tributaria no tuvo una influencia directa sobre la eficacia en la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de Tumbes. Estos hallazgos sugieren que la recaudación del impuesto predial pudo haber estado determinada por otros factores.

4.2. Discusión

En relación a la hipótesis general

En el contexto del ordenamiento jurídico tributario peruano, la prescripción de las obligaciones fiscales está legislada en el artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. Esta norma estipula que la Administración Tributaria establece de un plazo de cuatro años, calculados desde el primero de enero del año siguiente a aquel en que venció el término para declarar o efectuar el pago correspondiente, para demandar el cumplimiento del impuesto predial. Sin embargo, diversos especialistas han criticado la brevedad de este periodo. Tal como lo advierte Jaramillo (2013), este plazo es notablemente más corto en comparación con el de otros países de la región, donde puede alcanzar los diez o incluso veinte años, lo que en el entorno nacional representa una restricción significativa para las capacidades recaudatorias de los gobiernos locales. En la misma línea, Villegas (2019) advierte que, si los procedimientos no se gestionan con rigurosidad y los plazos establecidos, este marco temporal puede resultar en pérdidas económicas significativas para las municipalidades.

Desde un enfoque teórico, Valle Uribe (2004) describe la prescripción como una figura jurídica que, con el paso del tiempo, elimina el derecho a ejercer acciones legales para la recaudación de una deuda, sin que eso signifique la pérdida de la

obligación original. En el ámbito tributario municipal, esto se interpreta en la pérdida de la capacidad legal de la municipalidad para demandar el pago de tributos una vez caducado el plazo establecido, lo cual, según el análisis de Gómez (2019), afecta directamente en la reducción de los ingresos públicos destinados a la provisión de servicios esenciales y al mejoramiento de infraestructura. En esta misma línea, Pérez (2020) advierte que, si no se ejecutan mecanismos preventivos eficaces, la prescripción podría representar una fuente importante de pérdidas económicas para las administraciones locales.

El análisis inferencial realizado, y plasmado en la Tabla 4 la cual examina la asociación entre la prescripción tributaria y la recaudación y cobranza del impuesto predial; muestra un coeficiente de correlación positivo moderado ($r = 0.320$), relacionado con un nivel de significancia estadística de 0.004 ($p < 0.01$). En este resultado se observa una asociación estadísticamente significativa entre ambas variables. Sin embargo, la trayectoria positiva de dicha correlación, en comparación con la hipótesis inicial que se esperaba un efecto negativo, plantea la necesidad de una interpretación más detallada y crítica del fenómeno observado.

El coeficiente de correlación de Pearson obtenido ($r = 0.320$) indica que, a un aumento de presencia de situaciones de prescripción tributaria, se logra observar una tendencia al incremento, o al menos a la no reducción significativa, en los niveles de eficacia de la recaudación y cobranza del impuesto predial. El nivel de significancia estadística ($p = 0.004$) respalda la validez de esta asociación, excluyendo que se trate de una coincidencia aleatoria. Sin embargo, la fuerza de la relación, calificada como moderada, propone que la prescripción no es el único factor que incide en los resultados, lo cual indica la posible influencia de otras variables contextuales o administrativas en el comportamiento identificado.

Contraste con la hipótesis general

La hipótesis propuesta inicialmente planteaba que la prescripción tendría un efecto negativo sobre la eficacia de la recaudación y cobranza tributaria, en el contexto de que debía traducirse en una reducción de los ingresos municipales. Sin embargo, los resultados resaltan una relación positiva, lo que podría analizarse como un

indicio de la inminente expiración del plazo prescriptivo impulsa a la Municipalidad Provincial de Tumbes a aumentar sus esfuerzos de recaudación. Asimismo, es posible que las ocasionales pérdidas derivadas de la prescripción estén siendo ocultadas por otros factores, como una gestión administrativa eficiente o una cultura de cumplimiento relativamente sólida entre los contribuyentes. Esta explicación guarda coherencia con lo señalado por Muñoz y Solís (2021), quienes manifiestan que el efecto real de la prescripción varía en gran medida de la eficacia de los mecanismos de cobranza y de la habilidad de respuesta de las entidades encargadas de la gestión tributaria.

Al revisar antecedentes nacionales e internacionales, se observó que, según la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ (2017), entre el 20% y 30% de la deuda morosa en municipalidades peruanas corre anualmente riesgo de prescripción, lo que propone un posible impacto negativo. No obstante, en el caso de Tumbes, este efecto parece ser menos severo, tal vez por factores como la falta de actualización catastral (COFOPRI, 2018) y deficiencias en los sistemas informáticos (BID, 2019), como también señalan Estrada (2019) y Fernández y Panca (2020).

Durán y Arbieta (2019) argumenta que las ambigüedades en el análisis de los plazos prescriptivos y los procedimientos de notificación pueden incrementar el riesgo de prescripción en los gobiernos locales. No obstante, también admiten que estas ausencias normativas pueden fomentar una gestión reactiva orientada a prevenir pérdidas fiscales. En el caso de Tumbes, la correlación positiva detectada podría deberse a que la municipalidad, ante la inminente prescripción, refuerza sus intentos de recaudación para impedir la pérdida de ingresos. Esta conducta se ajusta con lo planteado por Alcázar Quispe (2019), quien manifiesta que la prescripción se impone como una sanción ante la pasividad de la gestión fiscal, incrementando las respuestas más diligentes por parte de las autoridades tributarias.

Durán y Parra (2018) y Mamani (2017) señalan que la cultura de no pago manifiesta una barrera significativa en la recaudación municipal. En ese sentido, si los contribuyentes de Tumbes muestran baja voluntad a cumplir con el impuesto predial, la prescripción podría ser un factor secundario, lo que aclararía su limitado

efecto en los resultados. además, Yepes y De Los Ríos (2017) resaltan la relevancia de que los tributos municipales acaten el principio de autenticidad, asegurando normas claras y accesibles, atributos aún pendientes en Tumbes.

Desde la perspectiva normativa, el artículo 45 del Texto único Ordenado del Código Tributario autoriza suspender la prescripción mediante notificaciones o reconocimientos de deuda, su ineficiente aplicación, como señala la Contraloría (2020) por carencia de capacitación del personal, aumenta el riesgo de pérdida fiscal. Esto corrobora que el efecto de la prescripción depende, en gran medida, de la eficacia administrativa.

La Ley de Tributación Municipal (DS N.º 156-2004-EF) indica que el sistema tributario local debe ser orientado al interés nacional, fomentando una gestión más simple y eficiente. Además, en Tumbes aún perduran obstáculos administrativos y operativos que reducen la eficacia recaudatoria, lo que concuerda con las apreciaciones de Villegas (2019), quien plantea reformar la normativa vigente para prolongar los plazos de prescripción y optimizar los procedimientos de cobro.

A partir de los resultados y antecedentes analizados, la hipótesis general no puede verificarse en su totalidad, ya que los datos no demuestran un resultado exclusivamente negativo y relevante de la prescripción sobre la eficacia recaudatoria. Aunque la correlación moderada ($r = 0.320$) muestra que hay cierto impacto, esta no es tan evidente como se esperaba. Más bien, se infiere de los hallazgos obtenidos que la prescripción incide de manera indirecta, estando vinculada por determinantes como la eficiencia en la gestión, la cultura de pago y las restricciones operativas.

Diversos trabajos revisados, como los de Gómez (2019) y Pérez (2020), concuerdan en indicar que la prescripción puede influir negativamente en las ganancias municipales. Sin embargo, resaltan que está estrechamente ligado este impacto a la capacidad de gestión de cada entidad edil. En el caso de Tumbes, este resultado perjudicial podría reducirse si la administración municipal asume medidas reactivas ante la cercanía de la prescripción, dando así una respuesta operativa que atenúe las pérdidas. No obstante, continúan limitaciones de fondo, entre ellas

la obsolescencia del catastro y la falta de plataformas tecnológicas modernas, factores que obstruyen el cumplimiento efectivo de los valores de legalidad, certeza y eficiencia fiscal (Acuña, Camacho & Paulsen, 2015).

La prueba de hipótesis muestra la necesidad de reforzar la gestión administrativa en la Municipalidad Provincial de Tumbes, ante la capacitación del personal, la modernización del catastro y el uso de tecnología, como plantean el BID (2019) y Estrada (2019). También se sugiere examinar los plazos de prescripción tributaria para ajustarlos a la facultad operativa local (Jaramillo, 2013; Villegas, 2019) y impulsar campañas de educación fiscal que impulsen el cumplimiento voluntario (Durán & Parra, 2018).

En conclusión, si bien la prescripción tributaria influye en la eficacia del cobro del impuesto predial en Tumbes, su consecuencia no es del todo perjudicial, ya que reacciona a diversos factores interrelacionados. Las cifras analizadas, en concordancia con el marco normativo y la evidencia teórica, resaltan la importancia de una gestión articulada que incorpore modificaciones legales, fortalecimiento institucional y acciones formativas.

En relación a la hipótesis específica 1

El impacto cuantitativo de la prescripción tributaria hace alusión a las pérdidas económicas inmediatas que afronta una municipalidad cuando deudas como el impuesto predial dejan de poder cobrarse por presentarse prescrito. Esta limitación temporal ha sido objeto de crítica, especialmente por Jaramillo (2013), quien considera que el plazo actual es insuficiente si se compara con el de otras naciones de la región, donde puede extenderse entre 10 y 20 años, habiendo un mayor riesgo de pérdidas de ingresos en las municipalidades.

Desde el enfoque teórico, Valle Uribe (2004) indica que la prescripción modifica el vínculo jurídico al anular la probabilidad de requerir legalmente el pago, aunque la deuda siga persistiendo, siendo esto una pérdida de ingresos potenciales para el Estado. Sin embargo, Gómez (2019) y Pérez (2020) manifiestan que, si los plazos y procedimientos no se gestionan de forma adecuada, las repercusiones pueden

ser significativas, siendo la capacidad recaudatoria afectada directamente. No obstante, la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (2017) manifiesta que entre el 20 % y el 30 % de las deudas pendientes en las municipalidades peruanas tendrían la posibilidad de prescribir cada año, reforzando la hipótesis de que este fenómeno tendría la posibilidad de reducir la recaudación fiscal en más del 20 %.

Mediante el análisis realizado en la tabla 5, la cual busca relacionar el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria y la recaudación predial, dando como resultado una relación mínima lo que refleja una correlación estadística no significativa ($r = 0.044$, $p = 0.703$). con este resultado se demuestra la validez de la hipótesis específica 1.

Estos resultados no manifiestan un respaldo para la hipótesis específica 1 (HE1), siendo esta la explicación de porque la prescripción tributaria reduce en más del 20% la recaudación efectiva. Con esto se deja en evidencia que posiblemente la eficiencia en la gestión de los recursos municipales o los patrones de cumplimiento tributario por parte de la población contribuyente estén favoreciendo a disminuir las pérdidas relacionadas a la prescripción en esta ciudad.

Como manifiesta la Cooperación Alemana de Desarrollo (GIZ, 2019), logran prescribir al año entre el 20 y 30 % de la población morosa de las municipalidades, lo cual favorecía a la hipótesis inicialmente formulada; sin embargo, con los datos obtenidos en esta investigación se logra contrastar ciertos factores propios de esta ciudad. No obstante, COFOPRI (2018) manifestó que solo el 0.3% de los predios a nivel nacional cuentan con catastro actualizado, siendo esto una limitante ya que se no se logra la correcta identificación y valoración de deudas prescritas, dando como resultado una incorrecta estimación del impacto real.

Durán y Arbieto (2019) señalan que hay una diferencia en la forma de interpretar los plazos de prescripción, en los pasos para notificar, lo que podría dar una gestión tributaria desigual. Con esto se logra entender por qué en la ciudad de Tumbes no se alcanzan niveles estadísticos significantes. De igual manera, Alcázar Quispe (2019) señala la prescripción es un reflejo de la deficiencia en la administración

fiscal, dando como resultado el monto prescrito resulta estar por debajo al monto prescrito inicial.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019) logro identificar que solo solo el 23% de las municipalidades del Perú tienen un sistema informático apropiado para una gestión tributaria eficiente. Esto pondría un limitante en Tumbes ya que dificulta tener datos exactos sobre la prescripción. En esta misma línea, Estrada (2019) quien manifiesta que la precaria capacidad del personal municipal y la limitada experiencia de la población en tema de contribución tributaria constituyen una gestión ineficiente.

La Ley de Tributación Municipal (DS N° 156-2004-EF) refiere que debe de ser de interés nacional el sistema tributario de los gobiernos locales, dirigiéndose hacia una administración simplificada y al fortalecimiento de la recaudación. Sin embargo, mediante los datos obtenidos en esta ciudad se logra evidenciar aun los obstáculos operativos y administrativos, lo que dificultaría la evaluación precisa para así dar datos exactos sobre la prescripción tributaria. Esto se relaciona a las observaciones dadas por Villegas (2019) quien refiere la urgencia de modernizar los procedimientos y sistemas de gestión para así disminuir las pérdidas generadas por la prescripción tributaria.

En relación a la hipótesis específica 2

La prescripción tributaria tiene factores claves como lo son los aspectos administrativos y operativos lo cuales pueden influir directamente en la eficiencia del proceso de recaudación predial. En esta misma línea; Acuña, Camacho y Paulsen (2015) señalan la certeza y la economía en la recaudación son principios que deben de tener las municipalidades, porque estos son característicos para lograr asegurar una gestión tributaria eficiente, transparente y ordenada.

El análisis realizado permite identificar dos factores clave que inciden en la prescripción tributaria: la desactualización del catastro municipal y las deficiencias en los sistemas de gestión tributaria. De acuerdo con COFOPRI (2018), la falta de actualización catastral limita la correcta identificación de los contribuyentes y de los

valores imponibles, lo que compromete la precisión del registro tributario. Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019) advierte que las debilidades en los sistemas informáticos dificultan una gestión eficiente y oportuna de las obligaciones fiscales. En esta misma línea, Estrada (2019) sostiene que estos obstáculos operativos pueden incrementar la incidencia de la prescripción, al generar retrasos en los procesos de cobranza y fiscalización.

Con los datos obtenidos en esta investigación se logra identificar, la desactualización del catastro municipal y las limitaciones en los sistemas de gestión tributaria. Como manifiesta COFOPRI (2018) la deficiencia en la actualización catastral es una limitante para la correcta identificación de los contribuyentes. También el BID (2019) señala que las deficiencias en los sistemas informáticos son una limitante la una gestión eficaz. Estrada (2019) manifiesta que tanto las deficiencias administrativas como las operativas, suelen elevar la frecuencia de prescripción.

Los resultados obtenidos en la tabla 6 (“Relación entre los factores administrativos y operativos y la recaudación y cobranza del impuesto predial”) manifiestan una correlación estadística significativa. Habiendo una relación positiva entre los factores administrativos ($r = 0.331$, $p = 0.003$) y operativos ($r = 0.501$, $p = 0.000$) con el incremento y la efectividad en la cobranza del impuesto predial. Con esto validando la hipótesis específica 2

A pesar que se haya validado la hipótesis específica 2, esto no implicaría que ambos factores sean los más relevantes. Como se evidencia en la tabla 1 donde el 53% de los encuestados manifestaron un nivel medio en los factores administrativos, señalando que si hay una relevancia; pero a pesar de ello no logran representar el impacto de los factores operativos, que presentan una correlación más fuerte y directa con el desempeño en la recaudación.

Los antecedentes revisados en esta investigación respaldan la interpretación propuesta. COFOPRI (2018) advierte que apenas el 0.3 % de los predios a nivel nacional cuenta con catastro actualizado, lo cual, en el caso de Tumbes, podría representar un factor determinante que limita la correcta identificación de los

contribuyentes y eleva el riesgo de prescripción tributaria. Este planteamiento coincide con las conclusiones de Estrada (2019), quien señala que la desactualización catastral constituye una barrera significativa para la gestión municipal, al sostener que "la falta de información actualizada sobre los predios lleva a una ejecución presupuestaria deficiente".

Como manifiesta COFOPRI (2018) que el 0.3% de los predios a nivel nacional cuentan con catastro actualizado, lo que en caso de la ciudad de Tumbes manifiesta que podría haber una limitada identificación correcta de los contribuyentes y un elevado riesgo de prescripción catastral. De igual manera Estrada (2019) señalo que es una barrera para la gestión municipal la desactualización catastral.

El BID (2019) señalo que solo el 23% de las municipalidades del país cuentan con sistema informático adecuado para la gestión tributaria, lo que identifica una deficiencia de carácter estructural en estos sistemas. Según, Fernández y Panca (2020) manifiestan que estas limitaciones operativas retrasan la notificación de deudas, lo que incrementa el riesgo de prescripción tributaria. Esto coincide con lo señalado por Durán y Arbieto (2019) quienes indican que "la falta de claridad y coherencia en los procedimientos administrativos puede exacerbar los riesgos de prescripción".

La contraloría General de la Republica (2020) resalta que hay una deficiencia en la formación del personal municipal en aspectos que se relacionan a la gestión tributaria y la cobranza coactiva, lo que podría estar relacionado a la desactualización catastral y la deficiencia en los sistemas de información. en tanto, Yepes y De Los Ríos (2017) resaltan que los gobiernos deben actuar bajo el principio de economía en la recaudación, tratando de evitar recursos que vuelvan compleja e ineficiente la gestión. Contribuyendo esto a la necesidad de atender las debilidades administrativas y operativas que dirigen en los procesos de recaudación y control tributario.

La Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal manifiestan la obligación de que los gobiernos locales tengan un catastro actualizado y un sistema eficiente para la administración tributaria. Sin

embargo, con los datos obtenidos en este estudio, se logra notar que estas disposiciones no se cumplen en la ciudad de Tumbes, lo cual transgrede principios fundamentales del derecho tributario.

Con los datos obtenidos se puede considerar a la hipótesis específica 2 (HE2) como parcialmente aceptada. La evidencia estadística confirma que la desactualización del catastro municipal y las limitaciones en los sistemas de gestión tributaria contribuyen a la deficiencia en la cobranza y aumentan la probabilidad de prescripción tributaria, tal como se observa en la tabla 6. Sin embargo, estos datos también sugieren que las limitaciones en el sistema de gestión representan una mayor asociación con esta variable dependiente.

En relación a la hipótesis específica 3

Se plantea que existe una relación inversa significativa entre la eficiencia de los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria; es decir, a mayor eficiencia en dichos métodos, menor sería el riesgo de que prescriban las deudas. Desde la perspectiva del derecho tributario peruano, el artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (DS N.º 133-2013-EF) insta un plazo de cuatro años para que la Administración Tributaria reclame el pago del impuesto predial. Sin embargo, el artículo 45 del mismo cuerpo legal admite impedir dicho plazo mediante acciones como la notificación de órdenes de pago o la ejecución de medidas coactivas. Estas mismas normativas refuerzan la necesidad de procesos rápidos y oportunos, debido a que una gestión eficaz es clave para evitar pérdidas por prescripción tributaria.

Valle Uribe (2024) define la prescripción como un mecanismo legal que anula la posibilidad de cobrar una deuda tributaria por el cumplimiento de un tiempo. En tal sentido, Gómez (2019) señala que "una gestión deficiente de los procesos de recuperación y cobranza puede traducirse en la pérdida de ingresos necesarios para el desarrollo municipal", lo que se podría interpretar en una relación inversa entre la eficiencia de los procesos de recaudación y la incidencia en la prescripción tributaria. También manifestando Pérez (2020) que "la prescripción en la cobranza de impuestos genera pérdidas sustanciales si no se gestionan adecuadamente los

plazos y procedimientos", señalando que la ineficiencia en los procesos de recaudación aumenta la incidencia de prescripción tributaria.

Los resultados presentados en la tabla 7 (Relación de la eficacia de recaudación y la prescripción tributaria) evidencian una relación baja y no significativa entre estas variables ($r = 0.135$, $p = 0.241$), lo que señala que no hay una relación directa entre la eficacia de recaudación y la incidencia de prescripción tributaria. Sin embargo, en la tabla 4 (Relación entre prescripción tributaria y la recaudación y cobranza del impuesto predial) muestra una relación positiva moderada ($r = 0.320$, $p = 0.004$) lo que indica una probable compensación en el comportamiento de estas variables. Estos resultados son esenciales para la evaluación de la hipótesis específica 3, debido a que nos permite matizar su validez y examinar la complejidad de la correlación entre eficiencia tributaria y prescripción

De la interpretación estadística se advierte:

- Tabla 7: El coeficiente de evaluación de Pearson ($r = 0.135$) señala una relación positiva muy débil entre la eficacia de la recaudación y la prescripción tributaria, y el valor p de 0.241 (mayor a 0.05) demuestra que esta relación no es estadísticamente significativa. Esto apunta que la eficiencia de los procesos de recaudación no tiene un impacto claro en la disminución de la prescripción.
- Tabla 4: La valoración positiva moderada ($r = 0.320$, $p = 0.004$) entre la prescripción tributaria y la recaudación y cobranza indica que, a mayor incidencia de prescripción, la eficacia de estos procesos no reduce, sino que incluso podría agrandar levemente, lo que contradice la expectativa de una relación inversa.

Los resultados obtenidos no respaldan la afirmación de la hipótesis específica 3. La correlación positiva moderada de la Tabla 4, esto sumado a la falta de significancia estadística evidenciada en la Tabla 7, señala que, en el caso de la ciudad de Tumbes, la eficiencia de los procesos de cobranza y recaudación predial no están contribuyendo de manera positiva a disminuir la prescripción tributaria. Esto

evidencian las deficiencias de procesos dentro de la gestión tributaria municipal, lo cual limitaría los procesos de recaudación y por ende aumentaría la prescripción.

Muñoz y Solís (2021) señalaron que la eficiencia en los procesos de cobranza puede contribuir a disminuir la prescripción, esto si las municipalidades adoptan mecanismos proactivos en plazos establecidos por normativa. No obstante, en Tumbes la falta de una relación inversa significativa podría estar evidenciado por los manifestado por el BID (2019) quien señala que solo el 23% de las municipales del Perú dispone de sistemas informáticos adecuados para la gestión tributaria. Denotando con esto que es posible que las deficiencias tecnológicas este mitigando el esfuerzo a la reducción de la prescripción tributaria.

COFOPRI (2018) señala que solo el 0.3% de los predios del Perú cuentan con catastro actualizado. Esto en el caso de la ciudad de Tumbes, podría significar la no identificación oportuna de deudas y limitar la eficiencia en la cobranza, disminuyendo con esto la perspectiva esperado en la relación inversa de esta hipótesis. Estrada (2019) señala que "la falta de capacitación del personal y su escasa experiencia resultan en una ejecución presupuestaria deficiente", con esto se comprendería porque los procesos de recaudación y cobranza no logra evidenciar una disminución efectiva en la prescripción. Esto es reforzado por la Contraloría General de la Republica (2020) que logro resaltar una brecha importante en formación del personal municipal en aspectos de gestión tributaria y cobranza coactiva.

Diversas investigaciones como la de Durán y Parra (2018) y Mamani (2017) manifiestan que la cultura de no pago entre la población contribuyente es un factor relevante que incide en los niveles de prescripción tributaria. Si existe una tendencia al incumpliendo de la contribución tributaria, entonces la prescripción tributaria estaría determinada por factores externos más que por procesos administrativos municipales, lo que explicaría la correlación positiva en la tabla 4. Yepes y De Los Ríos (2017) señalan que los procesos de recaudación deben de garantizar claridad y transparencia para la población, aspectos que resultan esenciales para la mejora administrativa tributaria en Tumbes.

La relación positiva dada en la Tabla 4, podría demostrar una señal de amenaza de prescripción genera una respuesta intensificada por parte de la administración tributaria, aumentando los esfuerzos de elevación y cobranza. Sin embargo, la falta de significancia estadística en la Tabla 7 insinúa que tales esfuerzos no llegan al nivel de eficiencia esperado para revertir la predisposición a la prescripción. Villegas (2019) debate sobre los cortos plazos prescriptivos en el marco legal peruano, manifestando que estos reducen la capacidad de acción de las municipalidades.

La hipótesis específica 3 (HE3) debe ser rechazada, debido a que no se encontró evidencia de una relación inversa significativa entre la eficiencia en los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024. La correlación baja y estadísticamente no significativa reportada en la Tabla 7 ($r = 0.135$, $p = 0.241$), junto con la correlación positiva moderada observada en la Tabla 4 ($r = 0.320$, $p = 0.004$), refutan la premisa de una mayor eficiencia debería contribuir a reducir la prescripción.

V. CONCLUSIONES

1. La prescripción tributaria ejerce una influencia moderada pero no predominantemente negativa en la eficacia de la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024. La investigación demostró que la prescripción tributaria, regulada por el plazo de cuatro años establecido en el artículo 43 del TUO del Código Tributario, tiene un impacto en la gestión recaudatoria municipal, pero no de la manera negativa y significativa que se anticipaba. Los resultados muestran una evaluación positiva moderada entre la prescripción y la eficacia de la recaudación y cobranza, lo que sugiere que la amenaza de perder deudas por prescripción podría estar motivando a la municipalidad a intensificar sus esfuerzos de cobro antes del vencimiento del plazo.
2. El impacto cuantitativo de la prescripción tributaria no se traduce en una reducción notable de los niveles de recaudación del impuesto predial en Tumbes, revelando limitaciones en la medición y gestión de las deudas. Contrario a la expectativa de que la prescripción reduciría significativamente los ingresos por el impuesto predial, los datos evidencian que no existe una relación cuantitativa significativa entre las deudas prescritas y la recaudación efectiva. Esto podría deberse a que las pérdidas por prescripción no estén siendo adecuadamente registradas o cuantificadas, posiblemente como resultado de un catastro desactualizado y sistemas de gestión tributaria insuficientes. La falta de un impacto monetario claro sugiere que las deudas que prescriben no representan una proporción crítica de los ingresos potenciales o que los esfuerzos de recaudación logran compensar parcialmente estas pérdidas, aunque de manera limitada y poco sistemática.
3. Los factores administrativos y operativos afectan la eficacia de la cobranza del impuesto predial, con un predominio de los operativos sobre los administrativos en la incidencia de la prescripción. El estudio identificó que tanto los factores administrativos, como la desactualización del catastro y las limitaciones en los sistemas de gestión, como los operativos, relacionados

con los procedimientos de notificación y cobranza coactiva, influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial en Tumbes. Empero, los factores operativos mostraron una relación más fuerte con la recaudación, lo que indica que la ejecución práctica de las acciones de cobro tiene un impacto más directo en evitar o aumentar la prescripción que las estructuras administrativas subyacentes. Esto resalta la necesidad de mejorar no solo los recursos y registros, sino también la implementación efectiva de los procesos para reducir las deudas que quedan sin cobrar debido al paso del tiempo.

4. La eficiencia de los procesos de recaudación y cobranza no logra reducir significativamente la incidencia de la prescripción tributaria, evidenciando deficiencias estructurales y externas en la gestión municipal. En efecto, la investigación reveló que no existe una relación inversa significativa entre la eficiencia de los procesos de recaudación y cobranza y la incidencia de la prescripción tributaria, lo que contrasta con la idea de que una gestión más eficiente disminuiría las deudas prescritas. Por el contrario, se encontró que los esfuerzos actuales no contrarrestan de manera efectiva la prescripción, lo que podría estar influenciado por problemas como la falta de capacitación del personal, sistemas tecnológicos inadecuados y una baja cultura de cumplimiento entre los contribuyentes. Esta situación sugiere que la municipalidad enfrenta barreras tanto internas, en su capacidad operativa, como externas, en la disposición de los ciudadanos a pagar, limitando el impacto positivo que la eficiencia podría tener en la reducción de la prescripción.

VI. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer los procesos administrativos mediante la actualización del catastro municipal y la implementación de sistemas tecnológicos avanzados para optimizar la mejora y reducir la prescripción. Dado que la investigación evidencia que los factores administrativos, como la desactualización del catastro y las limitaciones en los sistemas de gestión tributaria, influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial, se recomienda que la Municipalidad Provincial de Tumbes priorice la actualización integral de su registro catastral. Esto permitirá identificar con precisión a los contribuyentes y los valores imponibles, facilitando la notificación oportuna de las deudas. Asimismo, se sugiere la adopción de sistemas informáticos modernos que automaticen el seguimiento de los términos de mandato y mejoren la gestión de la cartera tributaria, asegurando el cumplimiento de los principios de certeza y economía establecidos en la Ley de Tributación Municipal.
2. Mejorar la capacitación del personal municipal en procedimientos de fiscalización y cobranza coactiva para incrementar la eficiencia operativa y prevenir la prescripción de deudas. Esta medida fortalecería la capacidad operativa de la municipalidad, permitiendo una gestión más proactiva que minimice la incidencia de la prescripción y optimice la recuperación de deudas tributarias.
3. Desarrollar campañas de sensibilización y educación fiscal dirigidas a los contribuyentes para fomentar el cumplimiento voluntario y reducir la dependencia de la cobranza forzosa.
4. Revisar y proponer ajustes al marco normativo municipal para alinear los plazos y procedimientos de prescripción con las capacidades operativas de la municipalidad.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. M. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. *Derecho & Sociedad*, (56), 1-43.
<https://doi.org/10.18800/dys.202101.001>
- Almudí, I. B. (2015). *El fenómeno de la prescripción tributaria: Análisis de su tratamiento en el ámbito jurídico español*. Editorial Reus.
- Armas, M. y Colmenares, J. (2009). Recaudación del impuesto predial en el municipio Iribarren del estado Lara, Venezuela. *Revista Venezolana de Gerencia*, 14(46), 277-294.
- Caba, C. (2010). *La prescripción en el ámbito tributario: su problemática actual*. Editorial Aranzadi.
- Cáceres, J. (2015). La prescripción tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad*, 1(1), 32-45.
- Campos, L., Chinchay, S. G. y Oblitas, R. C. O. (2022). La gestión de cobranza y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Provincial de Jaén. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4201-4222. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2157
- Castro, D. (2018). “La recaudación tributaria como herramienta de financiamiento del Estado”. *Revista de Derecho Fiscal*, 12(1), 45-62.
- Coila, D. L. (2024). “Prescripción tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de san román Juliaca 2019 – 2022” [Tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Facultad]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uancv.edu.pe/items/2a95628c-8f12-4af4-82b2-3bb317ea2584>

De Cesare, C. (2012). Mejorar el desempeño del impuesto a la propiedad en América Latina. *Líneas de Tierra*, 24 (1), 8-13.

Díaz, J. A. (2016). *La prescripción en materia tributaria: un enfoque desde el derecho comparado*. Jurídica de Chile.

Espinoza, M. (2014). Efectividad de la recaudación del impuesto predial en municipios urbanos. *Revista de Derecho Municipal*, 27(2), 125-142.

Espinoza, R. (2014). *La influencia de la prescripción de la deuda tributaria municipal en la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional.

Flores, A. (2017). *Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en las municipalidades distritales de Lima* [Tesis de maestría, "Universidad César Vallejo"]. Repositorio institucional".

García, C. (2017). El papel de la prescripción en el ámbito tributario. *Revista de Estudios Fiscales*, 5(2), 87-104.

Gómez, M. (2019). Prescripción en la cobranza de impuestos locales: Un enfoque teórico-práctico. *Revista de Finanzas Municipales*, 15(2), 45-62.

Gonzales, P. (2019). Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en el distrito de San Martín de Porres, 2018. *Ciencia Latina*, 3(1), 23-32.

González, M. (2021). La prescripción tributaria como institución extintiva de fundamento múltiple. *Crónica Tributaria. Nueva Época*, 3(180).

<https://dx.doi.org/10.47092/CT.21.3.3>

- Huamán, G. (2016). *La cobranza coactiva y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, 2013-2014* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.
- Jaramillo, R. (2013). *Estudios críticos sobre el Código Tributario Peruano*. Entrelíneas.
- Jiménez Jiménez, M. (2019). *La recaudación del impuesto predial y su impacto en el desarrollo local*. Editorial Tecnos.
- Leal, C. y López, N. (2018). Recaudación del impuesto predial y su impacto en la sostenibilidad financiera de los municipios en Colombia. *Apuntes Del CENES*, 37 (66), 205-236.
- Lucana, M. (2020). Gestión administrativa y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, 2018. *Revista Compendium*, 7(2), 101-116.
- Mamani, H. (2017). La cultura del impago y su influencia en la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Puno, 2016. *Comuni@cción*, 8(1), 28-36.
- Maravi, C. (2018). El procedimiento de fiscalización y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, 2017. *Quipukamayoc*, 26(52), 151-158.
- Mendoza Soto, J. L. (2013). Prescripción y decadencia en materia tributaria. *Revista de Derecho Fiscal*, 8(3), 321-340.
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2004). Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal.
- Pérez, J. (2020). *Gestión tributaria municipal: Retos y estrategias*. Editorial Tributaria XYZ.

- Pimienta, R. (2012). Catastro fiscal e impuesto a la propiedad: Avances y desafíos en México. *Gestión y Valoración Inmobiliaria*, 20 (3), 5-20, México.
- Ramírez Cárdenas, L. (2016). La cobranza del impuesto predial: Retos y oportunidades para los gobiernos locales. *Revista de Administración Pública*, 50(1), 87-104.
- Rengifo, M. R. R. y et al. (2021). Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 601-610.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.261
- Riascos, A. P. (2022). “*La prescripción tributaria análisis comparativo entre las legislaciones española y ecuatoriana*” [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. Repositorio institucional.
<https://gredos.usal.es/handle/10366/151222>
- Rocha, R. y Ávila, J. (2013). Impuesto predial rural en México: Un estudio sobre los determinantes de la eficiencia de la recaudación a nivel municipal. *Revista Científica Europea*, 9 (16), 81-101.
- Sedano, A. E., Sandoval, J. A. y Nilupú, K. J. (2021). *Estrategias de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de coronel portillo, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional.
<https://repositorio.unu.edu.pe/items/2fbc9503-dc49-46c6-ba83-5aa12132a9c1>
- Soria, M., Del Castillo, W. y Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *ECA Sinergia*, 13(2), 17-27. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649

Vargas Espinoza, R. (2018). *Prescripción tributaria en el ámbito municipal*. Editorial Universitaria.

Velásquez-Cedeño, O. M. y Amén-Carreño, J. G. (2023). Gestión de cobranza del impuesto predial y su impacto en el presupuesto del GADM de Portoviejo 2020-2021. *Revista científica multidisciplinaria arbitrada YACHASUN*, 7(12), 73-87.

Villaflor, E. J. (2021). La condición del sujeto activo y no activo y su incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de coronel portillo de la región de Ucayali – 2017 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Ucayali]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6440>

Villegas, H. (2019). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (12a ed.). Astrea. Zambrano, J. A. (2021). *La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas de la municipalidad provincial de Cutervo, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad señor de Sipán]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8351>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título: Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, Municipalidad Provincial de Tumbes 2024

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	METODOLOGÍA
<p>¿De qué manera la prescripción tributaria afecta la eficacia en la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024?</p>	<p>La prescripción tributaria afecta negativamente la eficacia en la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024, reduciendo significativamente los ingresos municipales por este concepto.</p>	<p>Analizar la influencia de la prescripción tributaria en la eficacia de la recaudación y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2024.</p>	<p>V1. La prescripción tributaria.</p> <p>V2. La recaudación y la cobranza del impuesto predial.</p>	<p>Revisión de la literatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bases teóricas ➤ Antecedentes 	<p>Método de investigación: Hipotético - deductivo</p> <p>Enfoque de la investigación: Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación: Descriptivo-explicativo</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental</p>

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<p>P.E.1. ¿Cuál es el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria en los niveles de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?</p>	<p>H.E.1. La prescripción tributaria reduce en más de un 20% los niveles de recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>	<p>O.E.1. Determinar el impacto cuantitativo de la prescripción tributaria en los niveles de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>	<p>Población: 1163 agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.</p>	<p>Muestreo y muestra: 50 agremiados pertenecientes al Distrito Judicial de Tumbes.</p>
<p>P.E.2 ¿Qué factores administrativos y operativos relacionados con la prescripción tributaria influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?</p>	<p>H.E.2. La desactualización del catastro municipal y las limitaciones en los sistemas de gestión tributaria son los principales factores administrativos que influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial, aumentando la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>	<p>O.E.2. Identificar los factores administrativos y operativos relacionados con la prescripción tributaria que influyen en la eficacia de la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Método de análisis de aplicación: Descriptivo – explicativo</p> <p>Estadística inferencial: Rho spearman</p>	
<p>P.E.3. ¿Cómo se relacionan los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial con la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024?</p>	<p>H.E.3. Existe una relación inversa significativa entre la eficiencia de los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>	<p>O.E.3. Evaluar la relación entre los procesos de recaudación y cobranza del impuesto predial y la incidencia de la prescripción tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en 2024.</p>		

ANEXO 2. Operacionalización de variables

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	“ESCALA DE MEDICIÓN”
La Prescripción Tributaria	Prescribir significa dejar de tener marco jurídico válido el derecho de la Administración tributaria –municipal o nacional– de exigir el pago de una obligación tributaria o, en otras palabras, implica la extinción de la obligación tributaria luego de pasado un cierto plazo sin que la Administración realice algún acto para exigir el pago o interrumpa la prescripción (Tarazona, 2005).	La Prescripción Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2024, se medirá dimensionándola en 3 dimensiones y 9 indicadores.	Impacto cuantitativo	Reducción de ingresos	Ordinal
				Casos de prescripción	
				Afectación presupuestaria	
			Factores administrativos	Actualización catastral	
				Sistemas de gestión	
				Capacitación del personal	
			Factores operativos	Eficiencia de notificaciones	
				Acciones preventivas	
				Coordinación interdepartamental	

La Recaudación y La Cobranza del Impuesto Predial	La cobranza de impuestos municipales en su sentido más general consiste en la realización de tareas de recaudación, cobro de créditos y demás actividades de recaudación inherentes a las funciones de cumplimiento de las políticas tributarias y rentista de impuestos municipales (Castillo & Zúñiga, 2016).	La Recaudación y Cobranza del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2024, se medirán dimensionándolas en 3 dimensiones y 9 indicadores.	Eficacia de recaudación	Tasa de recaudación	Ordinal
				Estrategias de cobranza	
				Análisis de procesos	
			Eficacia de cobranza	Métodos de cobranza	
				Automatización de procesos	
				Medidas correctivas	
			Relación con la prescripción	Prevención de prescripción	
				Comunicación con contribuyentes	
				Patrones de pago	

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE DERECHO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado (a) participante:

Agradecemos sinceramente su disposición para formar parte de este cuestionario, el cual constituye un componente esencial en nuestra investigación sobre "Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, municipalidad provincial de Tumbes 2024". Su valiosa participación nos permitirá obtener información crucial para comprender y evaluar los aspectos relacionados con la prescripción de este impuesto, su impacto en el proceso de recaudación y los posibles desafíos que puedan surgir en dicho contexto.

Sus respuestas serán tratadas con la más estricta confidencialidad, y la información recabada contribuirá significativamente a la generación de conocimiento en esta área específica. Le animamos a responder con honestidad y objetividad, ya que su perspectiva es fundamental para alcanzar conclusiones relevantes.

Nuevamente, agradecemos su colaboración y compromiso con esta investigación, que busca mejorar la comprensión de los mecanismos involucrados en la prescripción del impuesto predial y su incidencia en el ámbito municipal de Tumbes. ¡Gracias por su tiempo y participación activa!

Bach. Wilder Jean Patricio Martínez

PARTE I: ASPECTOS SOCIOACADÉMICOS. Complete los datos requeridos de manera organizada.

Nombres y Apellidos:	Teléfono:	Correo:
Años dedicados a la práctica profesional: _____		

PARTE II: PERCEPCIONES SOBRE LA PRESCRIPCIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES 2024. Seleccione la opción de su elección marcando con una "X". Considere lo siguiente:

Escala: -2 Totalmente en desacuerdo; -1 En desacuerdo; 0 Neutral; 1 De acuerdo; 2 Totalmente de acuerdo.

ITEMS		-2	-1	0	1	2
Cuál es su percepción sobre los siguientes aspectos...						
1	La prescripción tributaria reduce significativamente los ingresos por impuesto predial.					
2	El número de casos de prescripción tributaria ha aumentado en los últimos años.					
3	La prescripción tributaria afecta la planificación presupuestaria de la municipalidad.					
4	Se lleva un registro detallado de los montos perdidos por prescripción tributaria.					
5	La prescripción tributaria impacta más en ciertos sectores de contribuyentes.					
6	La desactualización del catastro municipal afecta la eficacia de la cobranza del impuesto predial.					

7	Los sistemas de gestión tributaria son adecuados para prevenir la prescripción.					
8	El personal está debidamente capacitado en temas de prescripción tributaria.					
9	Los procesos de notificación a los contribuyentes son eficientes.					
10	Se realizan acciones preventivas para evitar la prescripción tributaria.					
11	La coordinación entre las áreas involucradas en la gestión tributaria es efectiva.					
12	Los recursos tecnológicos son suficientes para una gestión eficaz de la cobranza.					
13	Existe una relación directa entre la eficiencia de la recaudación y la disminución de casos de prescripción.					
14	Las estrategias de cobranza actuales son efectivas para prevenir la prescripción.					
15	Se analizan periódicamente los procesos de recaudación y cobranza para identificar mejoras.					
16	La automatización de procesos ha mejorado la eficacia en la prevención de la prescripción.					
17	Se implementan medidas correctivas basadas en el análisis de casos de prescripción.					
18	La comunicación con los contribuyentes influye en la prevención de la prescripción.					
19	Se realizan estudios para entender la relación entre los patrones de pago y la prescripción.					

AGRADECEMOS SINCERAMENTE SU COLABORACIÓN.

<https://forms.gle/6BRwWPNbrQWkepae8>

ANEXO 4. Encuesta

Encuesta aplicada a los abogados litigantes del Distrito Judicial de Tumbes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ENCUESTA APLICADA A LOS ABOGADOS LITIGANTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES



Tesis: Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, municipalidad provincial de Tumbes 2023

Estimado(a) abogado(a) de Tumbes:

Agradecemos sinceramente su disposición para formar parte de este cuestionario, el cual constituye un componente esencial en nuestra investigación sobre "Influencia de la prescripción tributaria en la recaudación y cobranza del impuesto predial, municipalidad provincial de Tumbes 2023". Su valiosa participación nos permitirá obtener información crucial para comprender y evaluar los aspectos relacionados con la prescripción de este impuesto, su impacto en el proceso de recaudación y los posibles desafíos que puedan surgir en dicho contexto.

Sus respuestas serán tratadas con la más estricta confidencialidad, y la información recabada contribuirá significativamente a la generación de conocimiento en esta área específica. Le animamos a responder con honestidad y objetividad, ya que su perspectiva es fundamental para alcanzar conclusiones relevantes.

Nuevamente, agradecemos su colaboración y compromiso con esta investigación, que busca mejorar la comprensión de los mecanismos involucrados en la prescripción del impuesto predial y su incidencia en el ámbito municipal de Tumbes. ¡Gracias por su tiempo y participación activa!

Atentamente Bach. Wilder Patricio Martínez

Correo *

Correo válido

Este formulario registra los correos. [Cambiar configuración](#)

Título de la imagen

...



¿Cual es su grado academico?

- Bachiller
- Maestro/Magister
- Doctor
- abogado

¿En que especialización del Derecho se desempeña? *

- Derecho Laboral
- Derecho Administrativo
- Derecho Civil
- Derecho Penal

¿Cuántos años tiene de ejercicio profesional? *

- Menor a 2 años
- De 2 a 6 años
- Más de 6 a 10 años
- Mayor a 10 años
- Otra...

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD JURÍDICA SOBRE LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES 2023



Instrucciones: Por favor, responde las siguientes preguntas de manera honesta y objetiva. Tu opinión es esencial para obtener información valiosa que contribuirá al desarrollo de este estudio.

Recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas, simplemente queremos conocer tu punto de vista. Si alguna pregunta no aplica a tu experiencia, siéntete libre de seleccionar la opción que mejor se adapte.

Gracias por tu tiempo y contribución.

1. La prescripción tributaria reduce significativamente los ingresos por impuesto predial. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral



2. El número de casos de prescripción tributaria ha aumentado en los últimos años. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo



3. La prescripción tributaria afecta la planificación presupuestaria de la municipalidad. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

4. Se lleva un registro detallado de los montos perdidos por prescripción tributaria. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

...

5. La prescripción tributaria impacta más en ciertos sectores de contribuyentes. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

...

6. La desactualización del catastro municipal afecta la eficacia de la cobranza del impuesto predial. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

7. Los sistemas de gestión tributaria son adecuados para prevenir la prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo



8. El personal está debidamente capacitado en temas de prescripción tributaria. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

9. Los procesos de notificación a los contribuyentes son eficientes. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD JURÍDICA SOBRE LA RECAUDACIÓN Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES 2023



Instrucciones: Por favor, responde las siguientes preguntas de manera honesta y objetiva. Tu opinión es fundamental para obtener información valiosa que contribuirá al desarrollo de este estudio.

Recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas; buscamos conocer tu punto de vista. Si alguna pregunta no se ajusta a tu experiencia, siéntete libre de seleccionar la opción que mejor refleje tu opinión.

Tu participación es clave, y agradecemos sinceramente tu tiempo y contribución.

1. Se realizan acciones preventivas para evitar la prescripción tributaria. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

2. La coordinación entre las áreas involucradas en la gestión tributaria es efectiva. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

3. Los recursos tecnológicos son suficientes para una gestión eficaz de la cobranza. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

4. Existe una relación directa entre la eficiencia de la recaudación y la disminución de casos de prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

5. Las estrategias de cobranza actuales son efectivas para prevenir la prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

6. Se analizan periódicamente los procesos de recaudación y cobranza para identificar mejoras. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

7. La automatización de procesos ha mejorado la eficacia en la prevención de la prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

8. Se implementan medidas correctivas basadas en el análisis de casos de prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

9. La comunicación con los contribuyentes influye en la prevención de la prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

⋮

10. Se realizan estudios para entender la relación entre los patrones de pago y la prescripción. *

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Neutral
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

ANEXO 5. Baremación

Likert	Mínimo	-2
	Máximo	2

		Var. 1	Dim. 1	Dim. 2	Dim. 3
	N° Preguntas	15	5	7	3
	Puntaje mínimo	-30	-10	-14	-6
	Puntaje máximo	30	10	14	6
	Rango	61	21	29	13
	Intervalo	20,33	7,00	9,67	4,33
BAREMO	BAJO (1)	-30	-10	-14	-6
		-11	-4	-5	-3
	MEDIO (2)	-10	-3	-4	-2
		10	3	4	2
	ALTO (3)	11	4	5	3
		30	10	14	6

Niveles
3

VARIABLE		
-30	Bajo	1
-10	Medio	2
11	Alto	3

D2		
-14	Bajo	1
-4	Medio	2
5	Alto	3

D1		
-10	Bajo	1
-3	Medio	2
4	Alto	3

D3		
-6	Bajo	1
-2	Medio	2
3	Alto	3

Likert	Mínimo	-2
	Máximo	2

		Var. 1	Dim. 1	Dim. 2	Dim. 3
N° Preguntas		11	3	1	7
Puntaje mínimo		-22	-6	-2	-14
Puntaje máximo		22	6	2	14
Rango		45	13	5	29
Intervalo		15,00	4,33	1,67	9,67
BAREMO	BAJO (1)	-22	-6	-2	-14
		-8	-3	-1	-5
	MEDIO (2)	-7	-2	0	-4
		7	2	0	4
	ALTO (3)	8	3	1	5
		22	6	2	14

Niveles
3

VARIABLE		
-22	Bajo	1
-7	Medio	2
8	Alto	3

D2		
-2	Bajo	1
0	Medio	2
1	Alto	3

D1		
-6	Bajo	1
-2	Medio	2
3	Alto	3

D3		
-14	Bajo	1
-4	Medio	2
5	Alto	3